



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS**

EL MANEJO DOCUMENTARIO Y LA RECUPERACIÓN DEL SALDO A  
FAVOR DEL EXPORTADOR DE LA EMPRESA EXPORTACIONES E  
IMPORTACIONES NATURA S.R.L. EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA  
DEL TRIUNFO - 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

NADIA BERNA ASORZA ROMANÍ

**ASESOR**

MG. CPC. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

FINANZAS

**LIMA, PERÚ, SETIEMBRE DE 2020**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por ser mi fortaleza espiritual para seguir luchando constantemente e iluminar mi camino.

A mis padres y hermanos, por su permanente apoyo y comprensión, hoy me place sentirlos parte importante de este triunfo.

A mi asesor el Mg. CPC. David del a Cruz, por ser perseverante en apoyarme a alcanzar esta meta, en cada enseñanza hecha con ímpetu hacía los tesisas.

## **AGRADECIMIENTOS**

El presente trabajo de investigación está dedicado a Dios, por ser mi guía, fortaleza e inspiración, y darme las fuerzas para seguir adelante frente a las adversidades.

Mi agradecimiento al asesor Mg. CPC. David de la Cruz Montoya, por ser la fuente de conocimiento en la presente investigación, y a la maestra Myriam, por cada aporte brindado en esta investigación y la paciencia hacía los alumnos en el desarrollo de esta tesis.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	iii
<b>RESUMEN</b> .....	vii
<b>ABSTRACT</b> .....	viii
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	ix
<b>CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1 Realidad problemática .....	12
1.2 Justificación e importancia de la investigación .....	17
1.3 Objetivos de la investigación: general y específicos.....	18
1.4 Limitaciones de la investigación.....	19
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b>	
2.1 Antecedentes de investigación.....	22
2.2 Bases teóricas – científicas.....	26
<b>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	73
3.2 Población y muestra .....	74
3.3 Hipótesis .....	75
3.4 Variables – operacionalización.....	76
3.5 Métodos y técnicas de investigación .....	81
3.6 Análisis estadísticos e interpretación de datos .....	84
<b>CAPÍTULO IV. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS</b>	
4.1 Análisis de fiabilidad de las variables .....	89
4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable .....	91
4.3 Contrastación de hipótesis .....	99
<b>CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1 Discusiones .....	105
5.2 Conclusiones .....	107
5.3 Recomendaciones .....	108
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Importancia del registro de compras
Tabla 2	Modalidades de exportación
Tabla 3	Operacionalización de variable 1: Manejo documentario
Tabla 4	Operacionalización de variable 2: Saldo a favor del exportador
Tabla 5	Cuadro de interpretación de la confiabilidad
Tabla 6	Valores del coeficiente del Alfa de Cronbach
Tabla 7	Magnitud de la correlación de las variables
Tabla 8	Resultados de la validación del cuestionario de investigación
Tabla 9	Estadísticas de fiabilidad: Manejo documentario
Tabla 10	Estadísticas de fiabilidad: Saldo a favor del exportador
Tabla 11	Descripción de la variable: Manejo documentario (agrupado)
Tabla 12	Descripción de la variable: Saldo a favor del exportador (agrupado)
Tabla 13	Descripción de la dimensión: Gestión documental (agrupado)
Tabla 14	Descripción de la dimensión: Gestión tributaria (agrupado)
Tabla 15	Descripción de la dimensión: Gestión contable (agrupado)
Tabla 16	Descripción de la dimensión: Ley y reglamento del IGV (agrupado)
Tabla 17	Descripción de la dimensión: Exportaciones (agrupado)
Tabla 18	Descripción de la dimensión: Ley General de Aduanas (agrupado)
Tabla 19	Pruebas de normalidad
Tabla 20	Correlación entre las variables
Tabla 21	Correlación: Manejo documentario – Ley y reglamento del IGV
Tabla 22	Correlación: Manejo documentario – Exportaciones
Tabla 23	Correlación: Manejo documentario – Ley General de Aduanas

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resumen de comprobantes de pago
- Figura 2 Requisitos de la factura
- Figura 3 Características y formato de la factura
- Figura 4 Características y formato del recibo de honorarios
- Figura 5 Notas de crédito y débito
- Figura 6 Formato del Bill of Lading
- Figura 7 Ejemplo de periodos para solicitar el SFMB
- Figura 8 Libros y registros MYPE tributario
- Figura 9 Operaciones gravadas por el IGV
- Figura 10 Normas aplicables al SFMB
- Figura 11 Devolución del SFMB
- Figura 12 Descripción de la variable: Manejo documentario (agrupado)
- Figura 13 Descripción de la variable: Saldo a favor del exportador (agrupado)
- Figura 14 Descripción de la dimensión: Gestión documental (agrupado)
- Figura 15 Descripción de la dimensión: Gestión tributaria (agrupado)
- Figura 16 Descripción de la dimensión: Gestión contable (agrupado)
- Figura 17 Descripción de la dimensión: Ley y reglamento del IGV (agrupado)
- Figura 18 Descripción de la dimensión: Exportaciones (agrupado)
- Figura 19 Descripción de la dimensión: Ley General de Aduanas (agrupado)

**EL MANEJO DOCUMENTARIO Y LA RECUPERACIÓN DEL SALDO A FAVOR  
DEL EXPORTADOR DE LA EMPRESA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES  
NATURA S.R.L. EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - 2019**

**NADIA BERNA ASORZA ROMANÍ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

La devolución del saldo a favor se ha convertido en un beneficio tributario que pueden aprovechar las empresas exportadoras, sin embargo, por el inadecuado manejo de la documentación, no pueden acceder a la devolución de estos tributos pagados. En la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en Villa María del Triunfo, se presentó el caso similar de denegación de la devolución del saldo a favor en periodos anteriores por no haber sustentado las operaciones con la documentación requerida. Por este aspecto, se planteó como objetivo determinar si existe una posible relación entre el manejo documentario y la recuperación del saldo a favor del exportador de la empresa mencionada, lo cual puede servir para que la empresa brinde la importancia adecuada a la gestión documental. El estudio se definió como aplicado, con un diseño no experimental de tipo relacional y de corte transeccional. Para la recolección de la información se utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario aplicado en los profesionales del área de gestión y contabilidad. Finalmente, se llegó a concluir que existe una alta relación entre un adecuado manejo documentario y la recuperación del saldo a favor en la empresa, al encontrar un coeficiente Rho de Spearman equivalente a  $\rho = 0.976$ . Este resultado comprueba lo señalado en el marco teórico, que concede una importancia mayor al manejo documentario sistematizado en función a las exigencias de ley y dentro de un entorno de control para la recuperación del saldo a favor del exportador.

**Palabras clave:** finanzas, impuestos, exportación.

**DOCUMENTARY HANDLING AND RECOVERY OF THE BALANCE IN FAVOR  
OF THE EXPORTER OF THE COMPANY EXPORTACIONES E IMPORTACIONES  
NATURA S.R.L. IN THE DISTRICT OF VILLA MARIA DEL TRIUNFO - 2019**

**NADIA BERNA ASORZA ROMANI**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The return of the balance in favor has become a tax benefit that exporting companies can take advantage of, however, due to the inadequate handling of the documentation, they cannot access the return of these taxes paid. In the company Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. In Villa María del Triunfo, a similar case of denial of the refund of the balance in favor in previous periods was presented for not having supported the operations with the required documentation. Due to this aspect, the objective was to determine if there is a possible relationship between the documentary management and the recovery of the balance in favor of the exporter of the aforementioned company, which can serve for the company to give adequate importance to document management. The study was defined as applied with a non-experimental design, relational and transectional. To collect the information, the survey technique was used, and the instrument was the questionnaire applied to professionals in the management and accounting area. Finally, it was concluded that there is a high relationship between adequate documentary management and the recovery of the balance in favor of the company by finding a Spearman Rho coefficient equivalent to  $\rho = 0.976$ . This result confirms what has been stated in the theoretical framework, which gives greater importance to systematized documentary management according to the requirements of the law and within a control environment for the recovery of the balance in favor of the exporter.

**Keywords:** finance, tax, export.



## INTRODUCCIÓN

En la actualidad el comercio internacional y en especial el comercio exterior está liderando el mercado a nivel mundial gracias a las exportaciones de productos o bienes de determinados países vecinos, ello ha permitido eliminar obstáculos a las exportaciones en el Perú.

El saldo a favor del exportador es un mecanismo promocionado por el Estado para beneficio de las empresas exportadoras donde muchas de estas tienen problemas al solicitar la devolución por una mala presentación de información contable. Para solicitar la devolución del saldo a favor del exportador, uno de los requisitos a tomar en cuenta por parte de las empresas es el software proporcionado por el portal de Sunat conocido como el PDB - Exportadores. En esta plataforma se debe detallar la información sobre las adquisiciones correspondientes en un tiempo mínimo para que la emisión de la solicitud no tenga un plazo mucho mayor a lo esperado.

El presente trabajo de investigación planteó el objetivo de determinar si existe relación entre el adecuado manejo documentario de los documentos obtenidos en el proceso de exportación y la devolución del saldo a favor del exportador de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villar María del Triunfo - 2019. Este trabajo de investigación está conformado por cinco capítulos, tal como se indican a continuación:

En el capítulo I se presenta el problema de investigación y se menciona la problemática del manejo documentario y el saldo a favor del exportador. Luego se presenta la formulación del problema de investigación, la justificación, el objetivo general y los objetivos específicos. Por último, las limitaciones de la investigación.

En el capítulo II se presenta el marco teórico, donde se desarrollan los antecedentes de la investigación y las bases teóricas que dan origen a dar sustento a las variables de estudio.

En el capítulo III se presenta el marco metodológico y se define que el estudio realizado es de tipo aplicado, con un diseño no experimental, relacional y transaccional. Además, se determina la población y muestra, la hipótesis de trabajo, las variables y su operacionalización, los métodos y técnicas de la investigación, descripción de los instrumentos utilizados, la matriz de operacionalización de variables; y, por último, el método estadístico para la interpretación de datos.

En el capítulo IV se muestra el análisis e interpretación de los resultados. Asimismo, se describe cómo se desarrolló estadísticamente la información, lo cual contiene el resultado de los datos estadísticos, el proceso de la información, resultado descriptivo de las dimensiones de la variable y la prueba de hipótesis.

En el capítulo V se realizó la discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones, en base a los resultados obtenidos. Finalmente, el trabajo de investigación concluye con las referencias bibliográficas, anexos y matriz de consistencia.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1 Realidad problemática

Con el pasar de los años, la globalización ha incrementado económicamente la demanda de las exportaciones; a nivel mundial, va de la mano con el comercio internacional y en especial el comercio exterior que son líderes en el mercado mundial. Todo esto gracias a las exportaciones de productos y/o bienes dirigidos a determinados países, lo que ha permitido superar barreras en las exportaciones en todo el Perú. El comercio exterior es de suma importancia para el desarrollo de la economía en Perú, esto se debe al Tratado de Libre Comercio que se estableció con diversos países.

Cabe mencionar y como se sabe, el art. 34 del TUO de la Ley del IGV e ISC menciona que el monto del IGV consignado en los comprobantes de pago por operaciones de compra de bienes, servicios, contratos de construcción, dará derecho al saldo a favor del exportador, lo cual está compuesto por el total de compras del período tributario que se encuentran destinadas a operaciones gravadas y de exportación.

La importancia del manejo documentario en la realidad económica de la exportación requiere respaldar dichas operaciones comerciales de las empresas exportadoras documentando correctamente las bancarizaciones con guías de remisión, nitidez de los voucher, llamadas telefónicas, notas de pedidos, correos, etc. Este manejo debe ser realizado por la empresa desde el inicio de acopio hasta la exportación definitiva, cumpliendo con cada uno de los requisitos tributarios y aduaneros.

Para dicho respaldo, se requiere como mínimo cinco requerimientos de la Sunat. Por esta razón, no todos los proveedores dan comprobantes de pago ya que es un rubro delicado, si no se cuenta con los requerimientos que determina la Administración Tributaria no se podría contar con un saldo a favor del exportador real.

### **1.1.1 Realidad problemática a nivel internacional**

El desconocimiento de las normas y beneficios para la exportación de productos y mercancías genera que las empresas, que se dedican a la exportación de mercancías, no puedan recuperar los beneficios que en algunos países promueven sus propios gobiernos con el fin de promover la exportación. En muchos casos, se aprecia que estas empresas pierden competitividad al contar con menor liquidez. Si bien es cierto que la actividad exportadora se realiza por estas empresas cumpliendo con los requisitos de exportación, es también una realidad que el inadecuado manejo de los aspectos legales, normativos y documentarios evita que puedan recuperar el saldo a favor como producto del derecho al crédito fiscal.

Así, Pérez (2015) al realizar un estudio sobre la devolución del impuesto al valor agregado para exportadores, señala que los trámites por devolución se hacen complejos requiriendo de costos adicionales en el contribuyente. La falta de sistematización en los procesos, la falta de funcionarios capacitados y el desconocimiento del proceso por parte de la propia empresa exportadora evita que las empresas exportadoras puedan acceder a estos derechos fiscales y tengan liquidez para sus actividades.

### **1.1.2 Realidad problemática a nivel nacional**

La recuperación del saldo a favor del exportador no es un proceso sencillo o automático, debe cumplir con gestionar los requisitos exigidos por las entidades tributarias, generándose frecuentemente la denegación de la devolución del saldo a favor. Los errores frecuentes se deben a factores como un manejo inadecuado del sustento documentario, la compra de insumos sin comprobantes de pago, el incumplimiento en el manejo de la información en el PDB Exportadores o el desconocimiento de las normas o su propia interpretación. También puede añadirse los problemas de sistematización, la complejidad en los procesos tributarios y el desconocimiento en la interpretación de las normas tanto por funcionarios y exportadores, problemas que no son ajenos a la realidad peruana.

Encarnación (2015) respecto a este punto señala que en el país uno de los problemas más complejos que enfrentan las empresas del sector privado es el persistente riesgo tributario debido a la complejidad y al constante cambio de las normas tributarias. Esto sucede no solo en el aspecto de obligaciones sino también en el aspecto de derechos o beneficios tributarios a los que pueden acogerse las empresas. El autor menciona que muchos de los beneficios tributarios no son aprovechados por diversos motivos, siendo la complejidad de las operaciones tributarias y el desconocimiento de la recuperación de estos las causales de estas pérdidas.

A esta problemática se puede añadir las pérdidas tributarias que puede adquirir el empresario exportador, al verse afectado por la falta de liquidez en el pago de tributos por compras al exterior; y, en el peor de los casos, el pago de moras y gastos procesales cuando se da el incumplimiento en las obligaciones tributarias.

Osorio (2019) respecto a la problemática menciona que:

El límite del saldo a favor del exportador se relaciona directamente con la liquidez de una empresa, es decir, que se observa la importancia del tiempo que demora el proceso de recuperación de los fondos, ya que estos últimos le brindan a la empresa mayor capacidad para enfrentar sus obligaciones de corto plazo. (p. 8).

Como se aprecia, la recuperación del saldo a favor, si bien es cierto que es un beneficio tributario, se convierte en un procedimiento complicado cuando no se tiene un sustento documental apropiado en la gestión contable y tributaria.

### **1.1.3 Realidad problemática local**

Esta investigación se realiza en la sección documentaria y contable de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo – 2019. Esta es una empresa que pertenece al sector

agroindustrial, se dedica a la limpieza y deshidratación al natural de los subproductos bovinos para la comida de animales domésticos y de la hiel bovino para medicamentos farmacéuticos.

La empresa inició sus actividades en el año 1997 en el distrito de Villa María del Triunfo - Lima, con el objetivo de exportar productos de alta calidad en diferentes presentaciones (empaques y tamaño del producto) y el acopio de los insumos y materia prima en los camales de Lima y provincias a proveedores seleccionados; aspecto competitivo que le permitió ofrecer productos con costos al alcance de los clientes.

Parte de la realidad problemática de la empresa se genera cuando los proveedores de insumos no emitían facturas en los camales, generando una alta informalidad que afectó el sustento tributario en los comprobantes de pago. Esto sucede debido a la necesidad de comprar el subproducto no tradicional binzas y bilis, dado que la demanda por estos productos en los competidores es demasiado alta. Ante esto, se presentan postores que adquieren los insumos sin obligar a facturar las adquisiciones, luego los que están detrás de las compras, para justificar los gastos, emiten liquidaciones de compras y recibos por honorarios para mitigar los riesgos de incumplimiento con las obligaciones por pagar a los terceros.

Este aspecto problemático también se presenta en los camales municipales de provincias y en el transporte interno, donde se presenta una alta informalidad en la adquisición de los insumos para exportación. Ello, en vista que no se emiten guías ni comprobantes de pago. De esta manera, a falta de sustentos, las empresas exportadoras pueden perder el derecho a acogerse al mecanismo de devolución del crédito fiscal que se adquiere en la venta de productos al exterior. La entidad recaudadora, para otorgar este beneficio, puede solicitar una revisión estricta de los documentos generados en la compra de los productos de exportación, así como la sustentación de los documentos generados en el proceso como el DUA. En caso de no tener un adecuado manejo documentario, se puede presentar el caso de la denegación del proceso de devolución del saldo a favor del exportador.

Este caso de denegación señalado por Bravo (2018) se presentó en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. donde la entidad que dispone la devolución del impuesto IGV denegó en varias oportunidades la devolución del saldo a favor del exportador, al cual tenía derecho la empresa. En este aspecto se evidencia que el manejo de los documentos y comprobantes de adquisición de productos e insumos, destinados a exportación, pueden estar relacionados con la recuperación del saldo a favor del exportador. Por todo ello, se ha considerado formular los siguientes problemas de estudio:

#### **1.1.4 Problema general**

- ¿De qué manera el manejo documentario se relaciona con la recuperación del saldo a favor del exportador en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019?

#### **1.1.5 Problemas específicos**

- ¿De qué manera el manejo documentario se relaciona con la Ley y reglamento del IGV en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019?
- ¿De qué manera el manejo documentario se relaciona con las exportaciones en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019?
- ¿De qué manera el manejo documentario se relaciona con la Ley General de Aduanas en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019?



## **1.2 Justificación e importancia de la investigación**

### **1.2.1. Justificación teórica**

Mediante el presente trabajo se busca evidenciar la existencia de una relación entre un adecuado manejo documentario en lo tributario de las actividades del proceso de exportación en la empresa y la recuperación exitosa del saldo a favor. Ello dando importancia a uno de los factores evidenciados en la problemática de recuperación del saldo a favor, un inadecuado manejo documentario en las empresas exportadoras. Se ha puesto en desarrollo la investigación teórica y aplicada que percibe la existencia de deficiencia en el área del manejo documentario, en donde no se analiza el control del cumplimiento de los comprobantes de pago que presenta la empresa.

Teniendo presente la aplicación teórica y los conceptos básicos, la temática será de gran ayuda para que cualquier empresa exportadora tome conciencia de la importancia del manejo documentario en la exportación de productos o servicios a través del desarrollo económico comercial. La importancia del trabajo de investigación es determinar la relación entre las variables manejo documentario y el saldo a favor del exportador de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. debido a que la primera variable tiene un rol muy importante documental para el respaldo del saldo a favor del exportador.

### **1.2.2 Justificación práctica**

En el aspecto práctico, se busca alternativas de mejoría para el crecimiento y desarrollo económico de la empresa exportadora, superando las dificultades para la devolución del saldo a favor del exportador a fin de mejorar su gestión documentaria; y, con ello, evitar de esa manera que en el futuro se produzcan situaciones similares.

El presente trabajo de investigación está dirigido a orientar a los gerentes o dueños de la empresa con el propósito de generar mayores ingresos a la empresa, lo cual podrá contribuir en cualquier necesidad que tenga dicha empresa. Para ello, se tendrá que solicitar la devolución del saldo a favor del exportador y mostrando anticipadamente la gestión contable para tener un amplio conocimiento sobre dichos saldos a favor que se acumulan de mes a mes y anualmente, dando a conocer su crecimiento económico a través de sus registros de compras y ventas.

### **1.2.3. Justificación metodológica**

En el aspecto metodológico, la investigación se justifica pues propone un método cuantitativo para evaluar conceptos o constructos relacionados a las actividades, beneficios y derechos tributarios, así como de exportación en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L.

En este sentido, en la presente investigación se propone los principales componentes que deberían evaluarse en cada variable y también los instrumentos a usar para el recojo de información y análisis de la información referida del manejo documentario y el saldo a favor del exportador. Los cuestionarios pueden ser utilizados para medir las dos variables del tema de estudio en empresas similares.

## **1.3 Objetivos de la investigación: general y específicos**

### **1.3.1. Objetivo general**

- Determinar de qué medida el manejo documentario se relaciona con la recuperación del saldo a favor del exportador de la empresa Exportaciones de Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Determinar de qué manera el manejo documentario se relaciona con la Ley y reglamento del IGV en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.
- Determinar de qué manera el manejo documentario se relaciona con las exportaciones en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.
- Determinar de qué manera el manejo documentario se relaciona con la Ley General de Aduanas en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

## **1.4 Limitaciones de la investigación**

### **1.4.1 Limitación temporal**

El horizonte temporal del estudio corresponde al periodo 2019, momento en el cual se evidencia la problemática de la recuperación del saldo a favor por haber obtenido la empresa la denegación de la devolución por parte de la Sunat.

### **1.4.2 Limitación teórica**

Las fuentes de información relacionadas a las variables son insuficientes. Respecto a los conceptos teóricos de tipo tributarios se encuentran definidos, sin embargo, estos conceptos se encuentran aislados y no definen posibles relaciones entre variables como las estudiadas.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

## 2.1 Antecedentes de investigación

### 2.1.1. Internacionales

Gonzales (2016) en su trabajo de investigación titulado *IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones para medianas empresas en San Luis Potosí y su relación en la disminución del flujo de efectivo* desarrollado en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en México, utiliza la investigación de tipo inductivo. Esta investigación busca medir el impacto que tienen las medianas empresas en el Estado de San Luis Potosí al no recibir a tiempo la devolución de Impuesto al Valor Agregado.

Ante esto, el autor Gonzales (2016) explica los requisitos que debe contener el trámite de devolución de IVA y se concluye que:

Los requisitos obligatorios aplicables para More y para cualquier contribuyente que la autoridad requiere para iniciar el trámite de devolución de saldos a favor se presentan de una manera muy escueta, entre otros son:

- Anexo 7 - Determinación del saldo a favor de IVA, F 3241 en formato \*.zip para contribuyentes personas morales que dictaminan sus Estados Financieros.
- Anexo 7 - Determinación del saldo a favor de IVA, disponible en la aplicación de devoluciones por internet, para las demás personas morales y personas físicas.
- Adjuntar en archivo con formato \*.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma y sello del emisor. (p. 122).

El autor busca medir los impactos que hay en las medianas empresas por el tiempo que demoran en recibir el IVA del exportador donde uno de los casos es la falta de capacitación. El contador de la empresa y el personal a cargo no manejan adecuadamente la documentación y se equivocan al

realizar los trámites de pedido ante la entidad llevando a un retraso en la recuperación del saldo a favor.

Pérez (2015) en la tesis titulada *La devolución del IVA a exportadores y la sistematización de los procesos en el sector exportador de bienes en el Cantón Latacunga, periodo 2013* desarrollado en la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador, plantea optimizar el tiempo y recursos para la devolución del saldo a favor mediante la sistematización del proceso de trámites y documentación. La metodología es propositiva, con un nivel exploratorio y descriptivo. La población abarca las florícolas involucradas en la devolución del saldo a favor. El instrumento de investigación utilizado fueron las encuestas, luego se procedió al procesamiento y análisis de datos e información que sirvieron para comprobar la hipótesis. El autor llegó entre otras a las siguientes conclusiones:

- La satisfacción de los contribuyentes en cuanto a la oportunidad de la devolución del IVA es media, ya que muchos de ellos desearían que la oportunidad en la devolución del IVA sea más rápida.
- La Administración Tributaria ha realizado la socialización a los contribuyentes del proceso de devolución de IVA por medio de su página web contando con capacitaciones, instructivos y guías que facilitaran el procedimiento de devolución de IVA.

Hubo una satisfacción regular para algunos contribuyentes sobre la recuperación del IVA, es decir, tuvieron un resultado beneficioso. Sin embargo, un porcentaje no obtuvo la devolución del saldo a favor en vista que presentaron documentación y facturas que no corresponden al costo producción, comercialización y justificación en el sistema financiero. Por lo cual, el autor sugiere la implementación de una opción de prevalidación para las solicitudes de devolución, donde automáticamente puedan visualizar los valores reportados por los contribuyentes.

### 2.1.2. Nacionales

Condorcallo (2019) en su tesis titulada *Incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa Taypikala Hotel Lago S.A.C. de la ciudad de Puno, periodos 2017-2018* desarrollada en la Universidad Nacional del Antiplano, Puno – Perú, planteó como objetivo determinar la relación entre la recuperación del saldo a favor del exportador y situación financiera de la empresa Taypikala Hotel en la ciudad de Puno. Para lograr el objetivo propuesto, se utilizó una metodología de investigación con un enfoque cuantitativo con diseño no experimental. Las conclusiones a las que se llegó son las siguientes:

- Se afirma que la empresa ha logrado un efecto positivo en la rentabilidad y con ello, los elementos condicionantes para gozar los beneficios de la exportación de servicios de alojamiento y alimentación (D. Leg. 919) y por ende el saldo a favor del exportador. Estos han sido muy determinantes ya que sin políticas y solo con el cumplimiento de las normas y de los requisitos formales y sustanciales de la ley del IGV, se ha logrado un incremento positivo del saldo a favor del exportador, del nivel de ventas facturadas por exportación y la disminución del débito fiscal.
- Todo esto ha contribuido con mejorar la situación financiera encontrando un aumento positivo de 11.01% en el rubro caja y bancos del 2017 al 2018, como también se halló una disminución de 11.22% en el rubro cuentas por pagar diversas del año 2017 al 2018. Son estos dos rubros que se hallaron más beneficiados en el análisis de los mecanismos de compensación y/o devolución y su incidencia en la situación financiera de la empresa Taypikala Hotel Lago S.A.C. Con la aplicación de políticas de recuperación se contribuirá a tener mayor incremento y mejora de la situación financiera como su rentabilidad.

La empresa ha logrado una rentabilidad positiva de beneficios de servicios a través del incremento de ventas facturadas y disminución del débito fiscal por exportación, aplicando políticas de cumplimiento de las normas y requisitos formales de la ley del IGV logrando un incremento del saldo a favor del exportador.

Pantigozo (2017) en su tesis titulada *Saldo a favor del exportador y crecimiento económico de las empresas hoteleras de tres estrellas en la Ciudad de Cusco, periodo 2016*, tuvo como objetivo determinar si el saldo a favor tiene influencia en el crecimiento económico de las empresas hoteleras tres estrellas; en este sentido, cabe mencionar que una de las ciudades con mayor ingreso por turismo es la ciudad de Cusco. El estudio se caracteriza por ser una investigación de tipo descriptiva con enfoque cuantitativo, que consistió en realizar el análisis real de la empresa para poder interpretar los resultados obtenidos en función a los Estados Financieros. Las conclusiones a las que se llegó en la investigación son las siguientes:

- Se puede evidenciar que el saldo a favor del exportador influye positivamente en el crecimiento económico de las empresas hoteleras de tres estrellas, donde el resultado de la prueba de hipótesis general el valor de Chi – Cuadrado de Pearson es 8.802 con grado de libertad 1 y nivel de significancia asintótica:  $p=0.003 < 0.05$ . Ante esto, se concluye que existe influencia entre el saldo a favor del exportador y el crecimiento económico de las empresas hoteleras de tres estrellas.

En el estudio se demuestra que hay influencia positiva de la recuperación del saldo a favor del exportador en la variación de la situación financiera en el periodo de estudio 2017 - 2018. Estos resultados evidencian que la recuperación del saldo a favor favorece al crecimiento económico y capitalización de la empresa, propuesto en la hipótesis.

Encarnación (2018) en la tesis titulada *Recuperación del saldo a favor materia de beneficio en la empresa exportadora Aurimetal E.I.R.L. de Juliaca, San Román, Puno, para el año 2018* desarrollada en la Universidad



Privada del Norte, Trujillo – Perú, propone como objetivo del estudio describir los procedimientos para la recuperación del saldo a favor materia de beneficio de la empresa en cuestión. Para ello, se utiliza el análisis documental, la observación y la entrevista para la recuperación de la información de las áreas de gestión documental, gestión de exportaciones, contabilidad y tributación en la empresa.

En el estudio se busca demostrar, conforme a la legislación vigente y aplicable, los procedimientos formales que se deben aplicar para que cualquier empresa exportadora pueda obtener este beneficio, llegando a concluir que en el proceso de recuperación del saldo a favor es de vital importancia conocer paso a paso los aspectos normativos y vigentes para realizar la recuperación del beneficio tributario promovido por el Estado Peruano. Asimismo, se llega a concluir que, para obtener el beneficio, se debe cumplir escrupulosamente con todas las exigencias legales a fin de optimizar el resultado, evitando contingencias tributarias no esperadas.

El autor concluye que es esencial contar con los lineamientos internos específicos para las diversas áreas, con el objetivo de que esto pueda contribuir en el cumplimiento de los requisitos documentarios, incluso acelerando y optimizando el tiempo. En el estudio se llega a reconocer la importancia de la gestión documentaria para obtener el beneficio de recuperación del saldo a favor en las empresas exportadoras, llegando a determinar que deberían de establecerse los lineamientos claros y precisos para el manejo normativo y documentario. En este aspecto, se puede mencionar que las empresas exportadoras desconocen los procedimientos y los aspectos legales y normativos para la recuperación del saldo a favor, perdiendo este beneficio y afectando su capacidad competitiva.

## **2.2 Bases teóricas – científicas**

### **2.2.1. Variable: Manejo documental**

Son aquellas acciones o conjunto de actividades orientadas a la gestión

documental que se enmarcan en un entorno de planificación, organización y documentación de las actividades comerciales y productivas. Font, Ruiz y Mena (2012) señalan que: “La organización de la información es necesaria entre otras razones, para evidenciar los hechos y conservar los documentos” (p. 573).

Murgas y Arteaga (2016) señalan que:

La gestión documental es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación elaborada y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final facilitando su utilización y su conservación. (p. 5).

Dichos autores indican que los objetivos de la gestión documental radican en dejar evidencia de las operaciones de cualquier entidad en las operaciones como producción, distribución, trámite, organización, consulta y conservación final. También, dentro de los objetivos se encuentran la recuperación de la información de manera rápida y oportuna, asegurar la disposición de los documentos esenciales en situaciones de crisis y emergencias y garantizar la veracidad de los documentos, no únicamente para la empresa sino también para la cultura.

Fernández y Limo (2018) añaden que el sistema de gestión documentaria:

Se encuentra enmarcado dentro de un sistema de control interno que se clasifica como un conjunto de elementos en donde predominan el capital humano, la supervisión, los procedimientos a efectuar; y, por supuesto, los sistemas de información. (p. 20).

El manejo documentario de la empresa en este proyecto se ha definido

dentro de tres ámbitos. El primero es el ámbito interno, que corresponde a la gestión documental orientada al flujo documentario que se genera en las actividades económicas propias de la empresa como compras, ventas, adquisiciones, pagos de servicio. En resumen, las facturas de proveedores, las facturas de exportación y documentos adicionales solicitados por entidades relacionadas a la exportación. El segundo grupo corresponde a los documentos de tipo tributario, generado por las declaraciones mensuales, así como los documentos requeridos como registros de compras, ventas y todo documento relacionado a las entidades administradoras del tributo. El tercer grupo se ha definido como aquellos documentos contables, también internos, generados por las actividades de tributación, registro de actividades de exportación, determinación de pagos a proveedores y documentos de entidades adicionales y certificación.

#### **2.2.1.1 Gestión documental interna**

Font et al. (2012) señalan que:

La gestión documental es una actividad que tiene repercusión desde el surgimiento del documento. Es parte de la actividad administrativa en la que se recibe, utiliza y conserva documentos con el fin de que sea evidencia de la realidad y pueda convertirse en documento histórico. (p. 574).

Se debe señalar que la Sunat, para generar la devolución del saldo a favor, considera que puede verificar la información de tipo documental como facturas de proveedores, documentos de pago y otros relacionados a la actividad de exportación. Lo que implica que la empresa para obtener este beneficio requiere de una correcta gestión documental, tanto en el acopio de insumos como las facturas de los proveedores, así como en el manejo de documentos de exportación y otros relacionados al proceso como por ejemplo los documentos fitosanitarios.

Fernández y Limo (2018) respecto a la importancia de la gestión documentaria interna de una empresa señalan que:

El 16% de las horas de trabajo se emplean para el seguimiento de la información, asimismo, el 60% del tiempo se consume en la entrega de documentación. Es ahí donde radica la importancia de la gestión eficaz de documentos que posibilita mantener viva la información y que esta fluya hacia todos los niveles de la entidad. (p. 23).

Los autores complementan esta idea mencionando que la gestión documental permite el control completo en la organización, evitando el extravío de documentos, la integración de la documentación del sistema de gestión con los demás sistemas, así como la eficiencia en los procesos de negocio. Dentro de la gestión interna de documentos el punto esencial para la recuperación del saldo a favor es el manejo de los comprobantes de pago por proveedores y servicios requeridos.

Villazana (2017) menciona que:

Los comprobantes de pago sustentan el hecho económico que realizan los contribuyentes. Estos comprobantes solo pueden otorgar derechos de crédito fiscal a las adquisiciones que cumplan los requisitos en donde las compras o adquisiciones realizadas sean reconocidas como gastos o costo propios de la empresa. (pp. 5-6).

Para medir la gestión documental interna generada por las actividades económicas y procesos de la empresa, se establece que debería llevarse un manejo adecuado de los siguientes documentos. De no cumplir con la adquisición de los insumos o servicios con el correspondiente comprobante de pago, se estaría incurriendo en una infracción para la entidad tributaria.

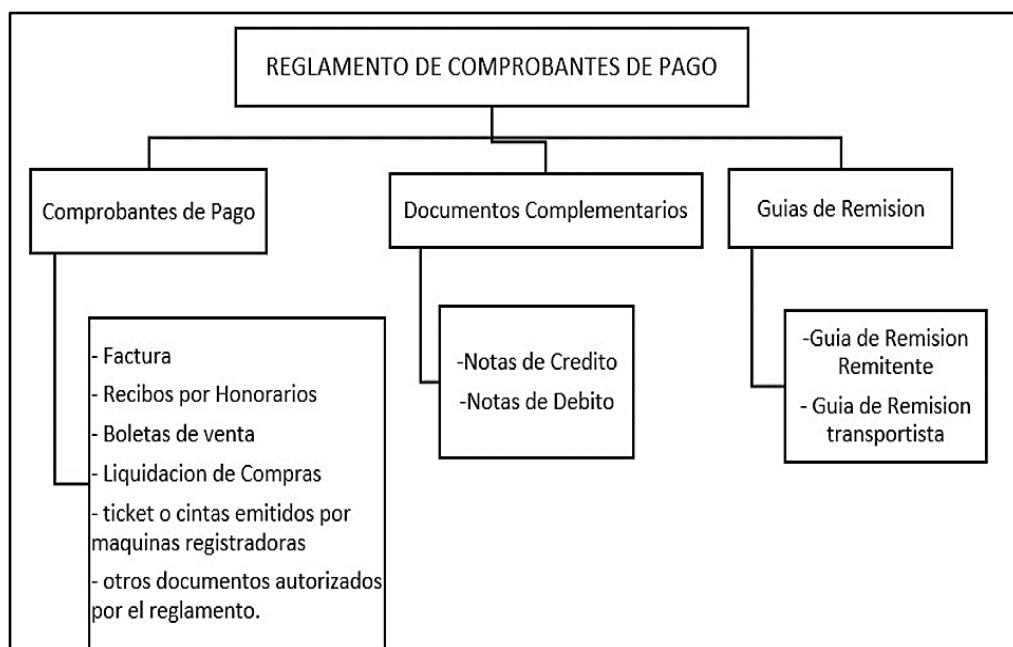


Figura 1. Resumen de comprobantes de pago. Adaptado de *Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019*.

## Facturas de proveedores

Dentro de la gestión documental interna, el manejo de las facturas de los proveedores se convierte en indispensable para la recuperación del saldo a favor del exportador, en vista que es un documento sustentatorio de la actividad económica y luego de la actividad contable. Las facturas son requerimientos de pago que se adquieren como resultado de una “orden de compra” generada por la empresa, el proveedor que abastece de materiales o suministros a la empresa cumplirá con emitir la factura de proveedor. La empresa cumplirá con cancelar la factura, en el tiempo estipulado o definido en las políticas de facturación del proveedor.

En la resolución de Superintendencia No 007-99-SUNAT en el capítulo I, artículo 4 se menciona que las facturas se emiten en los siguientes casos:

- Cuando la operación se realice con sujetos del Impuesto

General a las Ventas que tengan derecho al crédito fiscal.

- Cuando el comprador o usuario lo solicite a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario.
- Cuando el sujeto del Régimen Único Simplificado lo solicite a fin de sustentar crédito deducible.
- En las operaciones de exportación consideradas como tales por las normas del Impuesto General a las Ventas. En el caso de la venta de bienes en los establecimientos ubicados en la zona internacional de los aeropuertos de la República, si la operación se realiza con consumidores finales, se emitirán boletas de venta o tickets.
- En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados, en relación con la compra de bienes nacionales o nacionalizados, siempre que el comisionista actúe como intermediario entre el(los) exportador(es) y el sujeto no domiciliado.
- Sólo se emitirán a favor del adquirente o usuario que posea número de Registro Único de Contribuyentes (RUC), exceptuándose de este requisito a las operaciones referidas en los literales d), e) y g) del numeral precedente. (pp. 3-4)

Como se puede apreciar, la factura es el comprobante de pago que sustenta gastos/costos en la adquisición de bienes. En este documento, se detalla en forma clara y precisa los bienes e importes correspondientes. La utilización de la factura se realiza en las transacciones entre empresas o personas que necesitan sustentar el pago del IGV en las adquisiciones, con el fin de utilizar el denominado crédito fiscal, así como gastos o costos para efecto tributario. En la figura 2 y figura 3 se aprecian los requisitos y características de este documento de pago.

Formaciones de las Facturas		
Requisitos de las facturas (Artículo 8° del RCP)	Información impresa	Apellidos y nombres, o denominación o razón social.
		Dirección del domicilio fiscal y del establecimiento donde este localizado el punto de emisión.
		Numero de RUC.
		Denominación del comprobante: FACTURA,
		Numeración: serie y numero correlativo.
		Datos de la imprenta o empresa grafica que efectuó la impresión.
		Numero de autorización de impresión

Figura 2. Requisitos de la factura. Adaptado de *Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019.*

Formaciones de las Facturas		
Requisitos de las facturas (Artículo 8° del RCP)	Información no necesariamente impresa	Bien vendido o cedido en uso, descripción o tipo de servicio prestado.
		Bien vendido o cedido en uso, descripción o tipo de servicio prestado indicando la cantidad, unidad de medida, número de serie y/o número de motor.
		Precios unitarios de los bienes vendidos o importe de la cesión en uso, o servicios prestados.
		Monto de los tributos que gravan la operación, indicando el nombre del tributo concepto y la tasa correspondiente.
	Características de las facturas: Dimensiones mínimas: 21 cm ancho y 14 cm de largo, Copias: la primera y la segunda copia serán expandidas mediante el empleo de papel carbón, carbonado o autocopiativo químico.	
	Dentro de un recuadro de 4 cm de alto y 8 cm de ancho, enmarcado por un filete, será impreso solamente, el número de RUC, la denominación del comprobante de pago y su numeración.	

Figura 3. Características y formato de la factura. Adaptado de *Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019.*

Otro de los documentos de importancia es el recibo por honorarios, el cual es un documento que se emite por la prestación de servicios a través del ejercicio individual de cualquier profesión, arte o ciencia. En la figura 4 se aprecian los requisitos y características formales que se requiere en este documento.

RECIBO POR HONORARIOS		
Información impresa	Datos de identificación del obligado.	1. Apellidos y nombres.
		2. Dirección del establecimiento donde está ubicado el punto de emisión.
		3. Número de RUC.
	Numeración:	Serie y número correlativo.
	Datos de la imprenta o gráfica que efectuó la impresión:	1. Número de RUC.
		2. Fecha de impresión.
Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT, el cual se consignará conjuntamente con los datos de la imprenta o empresa gráfica.		
Destinos de la hoja principal y copias:	1. En la hoja Original: Usuario.	
	2. En la primera copia: Emisor.	
	3. En la segunda copia: Sunat - para ser archivada por el	
	4. En la tercera copia: Transferencia a terceros o cobro	
Información no necesariamente impresa	Apellidos y nombres o razón social del usuario.	
	Número de RUC del usuario, sólo en los casos que se requiera sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios, o crédito deducible. En los demás casos, deberá anularse el espacio correspondiente al número de RUC consignando la leyenda "SIN RUC".	
	Descripción o tipo de servicio prestado.	
	Monto de los honorarios.	
	Monto discriminado de:	1. Los tributos que graven la operación indicando la tasa de retención correspondiente, en su caso.
		2. El aporte obligatorio al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP) de ser el caso, indicando la tasa del aporte correspondiente.
	Importe neto recibido por el servicio prestado, expresado numérica y literalmente.	
Fecha de emisión.		

Figura 4. Características y formato del recibo de honorarios. Adaptado de *Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019.*

El manejo de los otros documentos como son las boletas de venta o los tickets emitidos por cajas registradoras y entidades bancarias deben contener los requisitos formales establecidos en el reglamento de comprobantes de pagos establecidos por la entidad encargada que es la Sunat.

En el caso de la devolución de las adquisiciones, se deberá gestionar los documentos correspondientes a las notas de crédito y notas de débito con los requisitos establecidos en la figura 5 que se muestra a continuación:



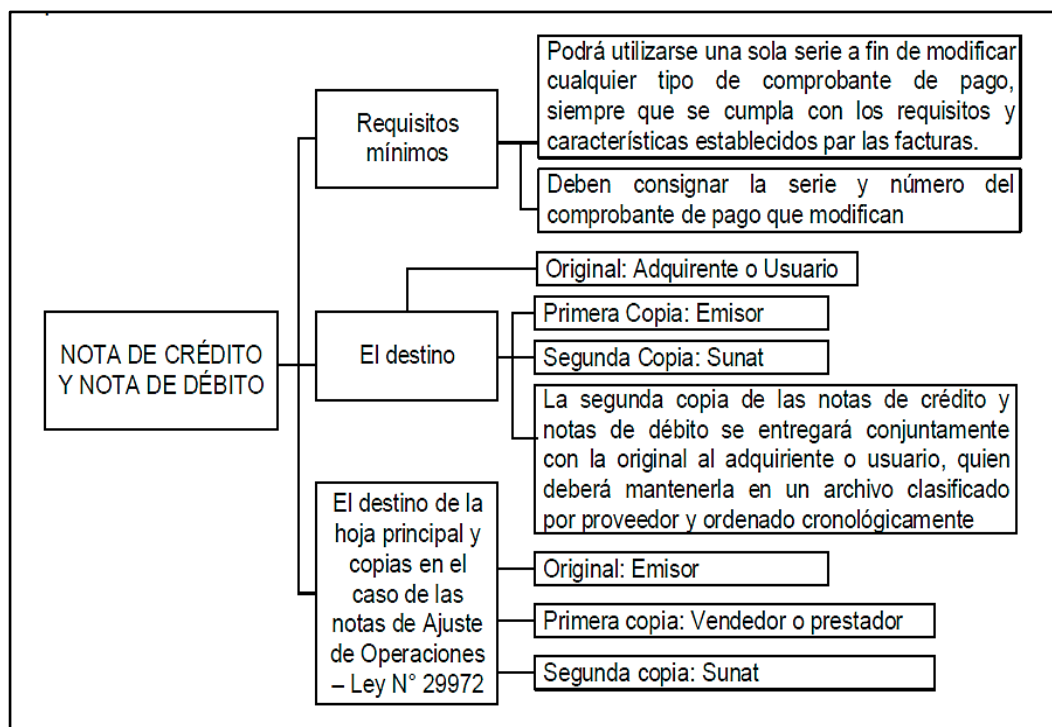


Figura 5. Notas de crédito y débito. Adaptado de *Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019.*

## Facturas de exportación

El manejo de las facturas de exportación es uno de los requisitos más importantes para las ventas no domiciliadas en el país. La factura de exportación o comercial se conceptualiza como un documento legal emitido por el vendedor (exportador) al comprador (importador) durante la transacción internacional. Se señala que sirve como una prueba de la venta entre comprador y vendedor.

En IContainers (s/f) se añade que:

La factura de venta o comercial de explotación detalla el precio, describe la cantidad, unidad de medida, código, valor unitario de los subproductos no tradicionales detallando el subtotal de ventas sin su IGV y su importe total. Son detalles de las condiciones de la compraventa acordadas entre el comprador y

el vendedor como las condiciones de pago, el coste del seguro.

Existen muchos modelos, pero lo importante es que se incluya los siguientes datos:

- Información relacionada con la transacción.
- Número de factura.
- Fecha de la factura.
- Número de pedido.
- Valor total de la venta.
- Moneda.
- Condiciones de pago. (párr. 4-7).

El Bill of Lading es otro documento de importancia para la exportación. Es un contrato de transporte que tiene como objetivo la acreditación del paso de una mercadería de un puerto de origen a un puerto de destino. Acorde Quispe (2015) se señala que en la distribución física internacional:

Se entiende por conocimiento de embarque un documento que hace prueba de un contrato de transporte marítimo y acredita que el portador ha tomado a su cargo las mercancías, y en virtud del cual, este se compromete a entregarlas contra la presentación del documento. (p. 7).

Este documento tiene como finalidad formalizar el contrato de transporte y acreditar el traspaso de la mercancía desde el origen al destino. En este documento va el número de partida arancelaria de la

mercadería a exportar y describe los pesos, las cantidades de cajas y se sella antes que salga la carga del puerto del Callao. En la figura 6 se aprecia el formato del Bill of Lading.

MASTER BILL OF LADING			
(2) Shipper/Exporter		(3) Document No.	
	Shipper code	(6) Export References	
(3) Consignee (complete name and address)		(7) Forwarding Agent-References	
(4) Notify Party (complete name and address)		(8) Point and Country of Origin (for the Merchant's reference only)	
	Notify code	(9) Also Notify Party (complete name and address)	
(12) Pre-carriage by	(13) Place of Receipt/Date		
(14) Ocean Vessel/By No.	(15) Part of loading	(10) Forward inland Routing/ Export instructions (for the Merchant's reference only)	
(16) Part of Discharge	(17) Place of Delivery		
Particulars furnished by the Merchant			
(18) Consignerxxxx	(19) Quality and kind of packages	(20) Description of Goods	(21) xxxxxxxx
<u>CONTAINER No./SEAL No.</u>		<b>COPY NON-NEGOTIABLE</b>	
(22) TOTAL NUMBER OF CONTAINERS OR PACKAGES (IN WORDS)			
(24) FREIGHT & CHARGES	XXXX	Date	For Prepaid Collect
(25) B/L No.	(27) Number of Original B(s)/L		(29) Prepaid at (30) Collect at
	(28) Place of B(s)/l Issue/Date		(31) Exchange Rate (32) Exchange Rate
(26) Service Type/ Mode	(33) Loading on Board		

Figura 6. Formato del Bill of Lading.

## **Otros documentos de exportación**

### **El certificado de origen**

Es un documento que tiene por finalidad acreditar y garantizar el país de origen de la mercancía, de tal manera que esta puede acogerse a un sistema preferencial y beneficiarse de las reducciones arancelarias que otorgan los países en el marco de los tratados o acuerdos. Se tramita con la factura de venta que sirve para saber la procedencia de los subproductos bovinos no tradicionales, en este caso Perú, y de esta manera se garantiza el cumplimiento de las regulaciones propias del mercado y requeridas también por el comprador extranjero.

### **Packing list o lista de embarque**

Es una lista de productos embarcados que, a diferencia de la factura, tiene como objetivo el aspecto logístico. El exportador lo utiliza para verificar y cuantificar la posible existencia de errores que puedan presentarse al momento de la consolidación de la carga.

Es el documento o lista donde se detalla con mayor precisión todos los componentes de una mercancía, especificando aspectos como: forma de embalaje, cantidades, calidades, marcas, series, peso, dimensión, número de partes fraccionados, entre otras. Asimismo, el packing list, es utilizado como complemento de la factura comercial. (Diario del Exportador, 2017)

En la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. el packing list se utiliza para detallar toda la mercadería a exportar, como las medidas de los subproductos bovinos disecados que mayormente son diferenciados en cuatro tamaños diferentes, así como las dimensiones de las cajas de cartón, la cantidad de unidades y el peso.

## **Pallets de exportación y maderas**

Es un certificado sanitario de las parihuelas o embalajes para el envío de mercaderías para exportar ya que es un material orgánico, no está excepta a plagas o enfermedades. Existen riesgos rigurosos por lo que hay un control en las empresas de embalajes de madera que deben cumplir con las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF N° 15), ya que es el estándar más utilizado en todo el mundo.

### **2.2.1.2 Gestión tributaria**

Carranza (2019) indica que:

La gestión tributaria comprende, entre otras actividades, la recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; la comprobación y realización de las devoluciones previstas en la normativa tributaria; el reconocimiento y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales; la realización de actuaciones de verificación de datos; la emisión de certificados tributarios; la elaboración y mantenimiento de los censos tributarios; y, la información y asistencia tributaria. (p. 11).

Huamán y Tamaris (2015) respecto al control interno de gestión tributaria señalan que la mayoría de las empresas exportadoras no cuentan con un adecuado control interno de gestión tributaria. Esto trae como consecuencia que dichas empresas no puedan tramitar la devolución del saldo a favor del exportador ante Sunat por presentar inconsistencias o no contar con la información contable requerida.

## **Gestión de PDB Exportadores**

El Programa de Declaración de Beneficios o conocido como PDB Exportadores es el software que se encuentra a disposición de los contribuyentes para el registro de los detalles de las adquisiciones y exportaciones. El PDB aprobado mediante RS N° 157-2005/SUNAT y modificada por la RS N° 210-2005 se utiliza a fin de determinar el saldo a favor de las empresas exportadoras. (Fernández y Limo, 2018).

En la Sunat (2020) se detalla lo siguiente:

Este aplicativo proporcionado por la Sunat a los contribuyentes, permite registrar correctamente el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas, a fin de determinar efectivamente los montos de saldo a favor de aquellos contribuyentes que realizan exportaciones, entre otros. (párr. 1).

### **Presentación de declaraciones mensuales**

La presentación de las adquisiciones y exportaciones se realiza de manera mensual, mediante la plataforma y operaciones en línea. Se puede presentar el PDB de un mes o de varios sin que necesariamente se presente la solicitud de devolución, como se aprecia en la figura 7. También es factible presentar todos los PDBs al mismo tiempo, a su vez también la solicitud. Las declaraciones mensuales la presentan todos los contribuyentes que van a solicitar la devolución del SFMB.

Se debe informar en el PDB exportadores los datos que se presentan a continuación:

- Relación detallada de comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas, así como de las notas de débito y crédito respectivas y las declaraciones de importación correspondientes al período por el que se solicita la compensación y/o la devolución.

- En el caso de los exportadores de bienes, relación detallada de las declaraciones de exportación y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución. En la citada relación se deberá detallar las facturas que dan origen tanto a las declaraciones de exportación como a las notas de débito y crédito ahí referidas.
- En el caso de exportadores de servicios, relación detallada de los comprobantes de pago y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución.

En lo que concierne a la devolución del saldo a favor del exportador y el procedimiento mensual, la Sunat (2020) menciona que:

Aquellos exportadores que no solicitan la devolución del saldo a favor materia de beneficio todos los meses en forma consecutiva, deben presentar el PDB del periodo por el cual solicitan la devolución, incluyendo la información de sus adquisiciones desde el periodo siguiente al último por el cual solicitaron devolución hasta el periodo de la solicitud. (párr. 3-5).

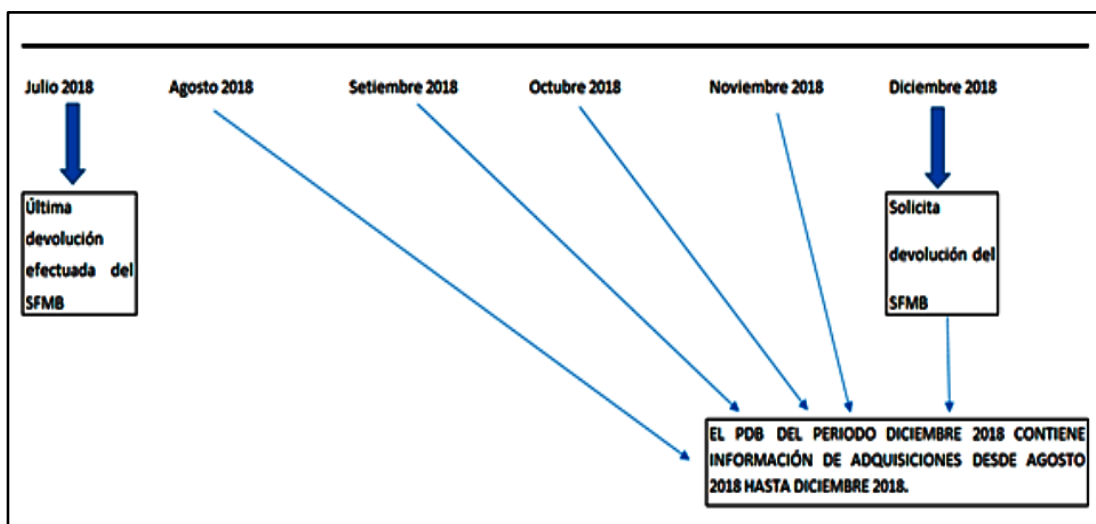


Figura 7. Ejemplo de periodos para solicitar el SFMB.

## Registro de compras y registro de ventas

Castañeda y Vásquez (2018) señalan que:

El registro de compras es un libro obligatorio en el que se anotan en orden cronológico y correlativo todos los comprobantes de pago por las adquisiciones tanto de bienes o servicios, que uno o la empresa realizan en el desarrollo de sus operaciones. El registro de ventas e ingresos es un libro obligatorio en el que se anotan en orden cronológico y correlativo todos los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, etc.) que se emitan en el desarrollo de sus operaciones. (p. 104).

Tabla 1

### *Importancia del registro de compras*

Importancia contable	Importancia tributaria
Nos permite mostrar los totales tanto de las compras como del IGV para registrar el asiento del mes en el Libro Diario.	Porque nos permite determinar el monto de los impuestos (IGV, ISC) del mes a favor (crédito fiscal) del comerciante.

Tributo Laboral (2017) menciona que:

El registro de ventas: es aquel registro contable generado para contribuyentes afectos al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o impuestos adicionales contemplados en la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Registro de compras: es aquel registro contable generado para contribuyentes afectos al Impuesto General a las ventas (IGV) y/o impuestos adicionales contemplados en la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, con la información de documentos tributarios electrónicos. (párr. 13-14)



## SLE portal de la Sunat

Toribio (2020) señala que:

Sistema ubicado en el SLE portal de la Sunat, cada contribuyente cuenta con esta opción al ingresar con su usuario y clave SOL, las compras y ventas se ingresan manualmente. La Sunat almacena, archiva y conserva los dos registros contables: Registros de ventas e ingresos y de compras electrónicas que se hayan anotado. (p. 17).

Los libros y registros exigidos para este régimen son el registro de compras y registro de ventas. El régimen MYPE tributario – RMT y los libros exigidos se aprecian en la figura 8.

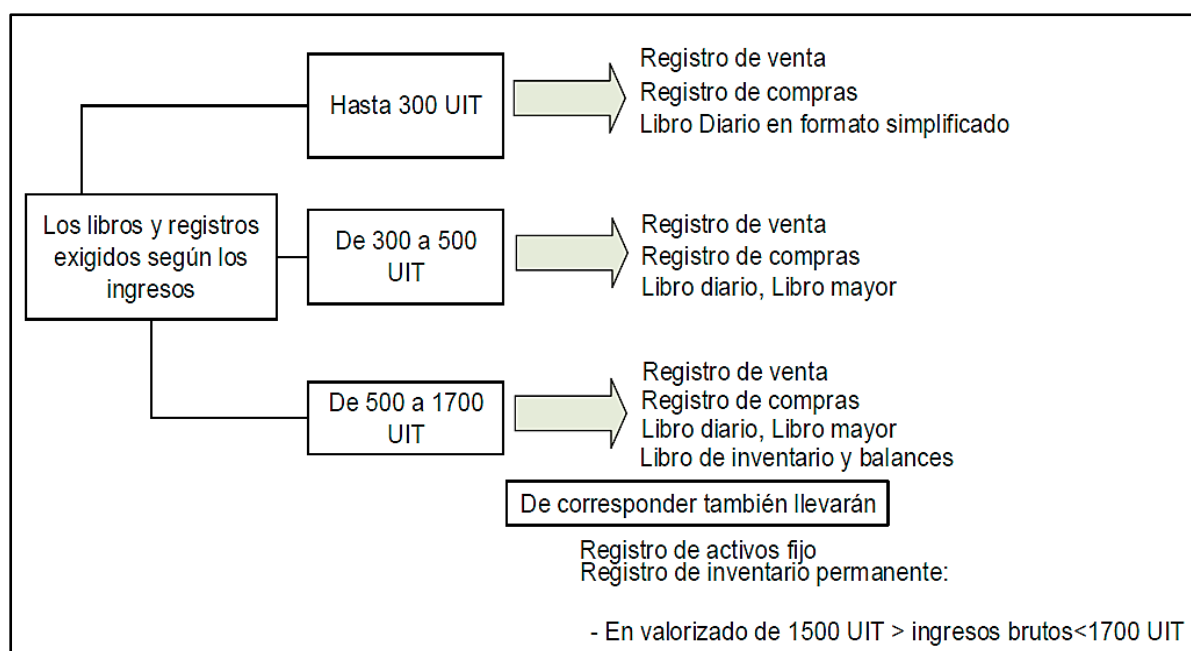


Figura 8. Libros y registros MYPE tributario. Adaptado de *Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019*.

### **2.2.1.3 Gestión contable**

Acorde a Tormo (2020) se menciona que:

Es la que se encarga de registrar la actividad económica de la empresa. En ella se registran todas las actividades y se clasifican en base a las normas vigentes. De ello, se obtienen los resultados o resúmenes de la información que proporcionan una foto o reflejo de la salud financiera de la empresa. Con los datos e información aportados se podrán tomar decisiones económicas a corto y largo plazo. (párr. 1).

Respecto a la gestión contable en la web Andina (2017) se indica que: “Es un instrumento clave para la gestión de cualquier empresa, llevarla de forma organizada y precavida desde el primer mes del año puede determinar el crecimiento o caída de nuestros negocios” (párr. 2).

#### **Tributos por pagar**

Es una relación donde intervienen dos sujetos principales, el que actúa como sujeto activo, siendo en este caso el Estado a través de la Administración Tributaria, y los contribuyentes como sujeto pasivo.

Vincula al acreedor y el deudor tributario, siendo acreedores tributarios el gobierno central, los gobiernos regionales y locales, así como entidades de derecho público con personería jurídica propia cuando la ley les asigne esa calidad expresamente, y deudor tributario el obligado al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

## **Proveedores**

Puede ser una persona o una empresa que abastece a otras empresas con existencias y bienes o artículos, principalmente los que serán transformados para venderlos posteriormente o que directamente se compran para su venta. Un proveedor también ofrece servicios profesionales intangibles como horas de consultoría, formación, etc.

### **Tipos de proveedores**

Acorde a Circulante (2016) se dividen en:

**Proveedor de bienes:** Empresa o persona que se dedica a la elaboración de algún producto, lo cual tiene un coste económico en el mercado. Los proveedores de bienes tienen como característica principal satisfacer una necesidad real del mercado.

**Proveedor de servicios:** Empresa o persona física, cuya actividad busca responder las necesidades del cliente que por su característica principal de servicio es intangible, es decir que no se puede tocar, pero ese servicio está apoyado por bienes tangibles para lograr dicha actividad.

**Proveedor de recursos:** Empresa o persona física cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la empresa de recursos del tipo económico como los son créditos, capital para la empresa, socios, etc. Ejemplos de proveedores de recursos: bancos, socios capitalistas, entidades financieras, cooperativas, prestamistas, etc. (párr. 6-10).

### **Venta de exportación**

Es un régimen aduanero aplicable a las mercancías en libre

comercialización que salen del territorio aduanero, para uso o consumo definitivo en el exterior las cuales no están afectas a ningún tributo en el mercado local.

Sunat (2020) expresa que:

Se considerarán exportación de servicios aquellos brindados por una empresa domiciliada a una no domiciliada destinados a facilitar la venta de productos de esta última en el extranjero a clientes domiciliados, los cuales se retribuyen en base a un porcentaje de la facturación que obtenga la empresa no domiciliada por tales ventas, en la medida que estos cumplan con los requisitos dispuestos en los ítems i y ii del inciso b) del numeral 1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley del IGV. (p. 5).

### **Variable saldo a favor del exportador**

Aldea, Benítez, Castillo y Rodríguez (2009) señalan que: “El SFE constituye un mecanismo promotor de las exportaciones, debido a que se procura el reembolso del IGV pagado por el exportador en sus adquisiciones previas a dicha operación” (p. 99). Esto permite incrementar la competitividad de los exportadores al ver que sus productos se encuentran liberados de tributos.

En el perfil de la red social Facebook de Contadores y Empresas (2015) se señala que:

El saldo a favor del exportador es un mecanismo tributario que busca compensar y/o devolver al exportador el crédito fiscal del IGV generado por sus operaciones de exportación, estando constituido por el monto del Impuesto General a las Ventas (IGV e IPM) que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación. (párr. 2).

Por su parte, Quispe (2019) señala que:

El denominado saldo a favor del exportador, en adelante SFE, viene a ser el IGV de las compras o adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que están destinados a la exportación de bienes o servicios, el cual recibe el mismo tratamiento del crédito fiscal tales como en sus requisitos formales y sustanciales, los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal, así como en la aplicación del procedimiento de prorrata del crédito fiscal. Por tanto, se considera que los contribuyentes deben tener en cuenta las normas, alcances y procesos tributarios para aplicar correctamente los procedimientos a conseguir el saldo a favor del exportador. Asimismo, como factor indispensable para lograr el objetivo de obtener la restitución del IGV, los contribuyentes en sus operaciones contables vinculadas al giro del negocio (exportación), sus comprobantes de compra deben estar acompañadas con sus guías de remisión y de transportistas. (p. 13).

A su vez, Alva (2017) señala que:

El texto del artículo 34 de la LIGV regula el supuesto del saldo a favor del exportador, el cual determina que el monto del impuesto que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondiente a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, dará derecho un saldo a favor del exportador conforme lo disponga el reglamento. (p. 419).

Por otro lado, Aguilar (2015) sostiene que:

Es un beneficio tributario que busca compensar y/o devolver al exportador el crédito fiscal generado por sus operaciones de exportación, estando constituido por el monto del Impuesto General a las Ventas (IGV e IPM) que hubiere sido consignado

en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de exportación. (p. 135).

### Cálculo del SFE en operaciones no gravadas

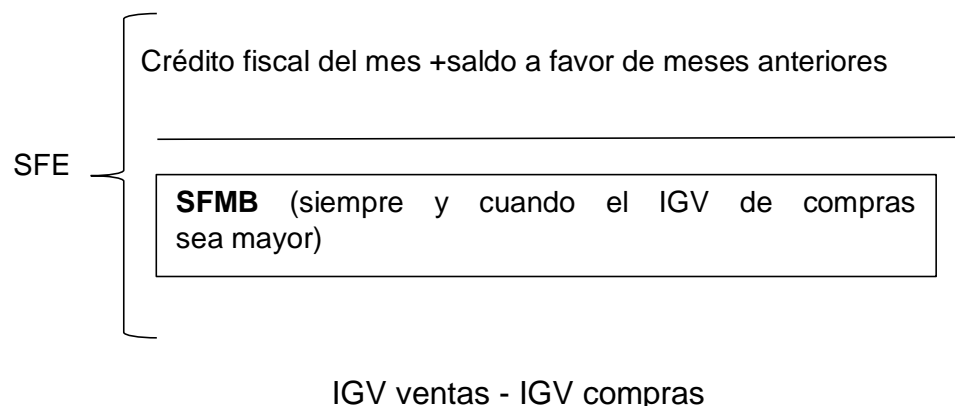
Aldea et al. (2009) señalan que:

En el caso de realizar operaciones de exportación y también operaciones no gravadas, a efectos de determinar el SFE se aplicará lo establecido en el numeral 6 del artículo 6° del Reglamento de la LIGV que consiste en aplicar el método de la prorrata aplicando la siguiente fórmula (p. 108):

$$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Operaciones Gravadas} + \text{Exportaciones facturas (Ultimos doce meses)}}{\text{Operaciones gravadas} + \text{Exportaciones} + \text{Operaciones no grabadas}} \times 100$$

$$\text{SFE} = \text{IGV (Adquisiciones comunes)} \times \text{Porcentaje}$$

Aldea et al. (2009) mencionan que la fórmula anterior, resulta aplicable para todas las empresas que adicionalmente a sus operaciones gravadas y de exportación, realicen operaciones no gravadas con el IGV.



#### **2.2.1.4 Ley y reglamento del IGV**

La correcta aplicación de la Ley y reglamento del IGV es un punto de partida esencial para solicitar la devolución del saldo a favor del exportador, el conocimiento de la base legal facilita el proceso. Acorde a Promperú (2016) los conceptos de exportación se definen como:

El suministro de un servicio de cualquier sector, a través de cualquiera de las siguientes modalidades de prestación:

1. Comercio transfronterizo: Es el servicio que se suministra desde el territorio nacional hacia el territorio de otro país.
2. Consumo extranjero: Cuando el consumidor del servicio se desplaza y lo adquiere en el territorio nacional. (p. 6).

#### **El artículo 33 de la Ley del IGV**

Acorde a Promperú (2016) se considera como operaciones de exportación de servicios a las actividades listadas que cumplan, de manera concurrente, con los siguientes cuatro requisitos, en adelante los requisitos:

- a) Se presten a título oneroso, lo que debe demostrarse con el comprobante de pago que corresponda, emitido de acuerdo con el reglamento de la materia y anotado en el Registro de ventas e ingresos.
- b) El exportador sea una persona domiciliada en el país.
- c) El usuario o beneficiario del servicio sea una persona no domiciliada en el país.
- d) El uso, explotación o el aprovechamiento de los servicios por parte del no domiciliado tengan lugar en el extranjero. (p. 7).

El IGV es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución. Este impuesto se asume por el consumidor final, reflejándose y asimilándose en el precio de compra de los productos que el consumidor adquiere.

### **Tasa**

Quispe (2019) señala que el IGV es un impuesto indirecto que tiene una tasa impositiva de 16% para cualquier operación gravada con el IGV. También está establecido que debe añadirse al IGV el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) establecido en una tasa impositiva de 2%. De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

### **Características**

Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.



OPERACIONES GRAVADAS IGV	
<b>VENTA DE BIENES MUEBLES EN EL PAIS</b>	<p>a) Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, tales como <b>compraventa</b>, permuta, dación en pago, expropiación, adjudicación por remate.</p> <p>b) El <b>retiro de bienes</b>, son los autoconsumos realizados por el contribuyente fuera de sus actividades empresariales, es decir que no son necesarios para realizar sus actividades gravadas.</p>
<b>PRESTACION O UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAIS</b>	<p>a) Toda prestación de servicios que una persona realiza para otra y por la cual percibe un ingreso <b>que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta</b>, aún cuando no esté afecto a este último impuesto.</p> <p>Entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del Impuesto a la Renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución.</p>
<b>LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<p>a) Los contratos de construcción que se ejecuten en el territorio nacional, cualquiera sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o de percepción de los ingresos.</p>
<b>PRIMERA VENTA DE INMUEBLES QUE REALICEN LOS CONSTRUCTORES</b>	<p>a) Se encuentra gravada la primera venta de inmuebles ubicados en el territorio nacional que realicen los constructores de los mismos, así como la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de otras empresas vinculadas económicamente con el mismo, salvo cuando se demuestre que la venta se efectuó a valor de mercado o a valor de tasación, el que resulte mayor.</p>
<b>LA IMPORTACIÓN DE BIENES</b>	<p>a) La importación de bienes se encuentra gravada cualquiera sea el sujeto que la realice (no se requiere habitualidad).</p> <p>Tratándose del caso de bienes intangibles provenientes del exterior, el Impuesto se aplicará de acuerdo a las reglas de utilización de servicios en el país. En caso que la Superintendencia Nacional de Aduanas - ADUANAS hubiere efectuado la liquidación y el cobro del Impuesto, éste se considerará como anticipo del Impuesto que en definitiva corresponda.</p>

Figura 9. Operaciones gravadas por el IGV.

Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir, el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas con el impuesto que gravó las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio.

La exportación se encuentra gravada con el IGV, al respecto Guadalupe (2006) menciona que:

Cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33<sup>o</sup> de la Ley del IGV, la exportación de bienes o

servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al IGV. Ahora bien, debe entenderse que, al margen de la inadecuada técnica legislativa, las operaciones que califican como exportación sí se encuentran gravadas con el IGV, pero aplicando una tasa equivalente al cero por ciento (0%), por ende, las exportaciones no pueden ser consideradas operaciones no gravadas con el IGV. (p. 22).

Aldea et al. (2009) señalan que:

Debe precisarse que, en la doctrina, existe una explicación al tratamiento de la exportación de los bienes corporales. En efecto, se sostiene que se debe imponer a las exportaciones la denominada tasa cero (0) la cual supone la compensación del IVA incorporado al costo de adquisiciones e importaciones afectadas a operaciones de exportación con el débito fiscal originado por operaciones internas gravadas o, en el caso de que tal compensación resultara insuficiente o no fuera posible, su reembolso (entiéndase su devolución). (pp. 98-99).

### **Saldo a favor materia del beneficio**

Después de haber calculado el saldo a favor del exportador, mediante la suma del IGV añadido en las adquisiciones de insumos o suministros de los productos para la exportación, se pasa a definir el saldo a favor materia de beneficio. Al respecto Aldea et al. (2009) señalan que:

En caso de que el SFE fuese superior al importe del débito fiscal generado por las operaciones gravadas del periodo, el monto remanente ya no se denomina SFE sino que adquiere la denominación de saldo a favor materia de beneficio (SFMN). (p. 101).

De Velazco (2017) señala que:

El monto del referido saldo a favor incrementará el límite indicado en el párrafo anterior de las exportaciones realizadas en el período siguiente. Según el artículo 7° del RNCN, señala que en el supuesto que no fuera posible la compensación señalada el exportador podrá presentar solicitud de devolución del SFMB, el cual será devuelto mediante cheque no negociable o notas de crédito negociables. El artículo 8° señala que para hacer efectiva la devolución, el exportador solicitará la emisión de notas de crédito negociables presentando el formulario que señale la Sunat, indicando su número y monto, adjuntando la relación detallada de los comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas así como de las notas de débito y crédito respectivas y de las declaraciones de importación; correspondientes al período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución tanto por la exportación de bienes y/o servicios. (p. 16).

### **Registro de comprobantes de pago de las compras**

Los comprobantes de pago o documentos deben consignar el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la Sunat y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión.

Cuando en el comprobante de pago se hubiere omitido por algún motivo, se debe consignar de manera separada el monto del impuesto; y, si se hubiere consignado por un monto equivocado, procederá la subsanación conforme a lo dispuesto por el Reglamento. El crédito fiscal sólo podrá aplicarse a partir del mes en que se efectúe tal subsanación.

## Límite al SFMB

Aldea et al. (2009) señalan que:

Una vez que se ha determinado el SFMB, el monto que podrá aplicarse contra otros tributos, diferentes al IGV, deberá ser comparado con el límite al que se refiere el artículo 4º del D.S. N° 126-94-EF y modificatorias (Reglamento de Notas de Crédito Negociables), que dispone que la compensación o devolución correspondiente tendrá como límite el 19% de las exportaciones realizadas en el período. El SFMB que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como SFE a los meses siguientes. (p. 102).

Exportaciones	
Exportaciones	$\text{LIMITE DEL SFMB} = \text{Embarcadas en El periodo} \times 19\% \text{ el Período}$

Encarnación (2019) clasifica las normas aplicadas al saldo a favor materia del beneficio (SFMB) en la figura 10.

NORMA	DISPOSITIVO LEGAL
Impuesto General a las Ventas (IGV)	<b>DS N° 055-1999-EF</b> Texto Único Ordenado de la Ley del IGV
	<b>DS N° 029-1994-EF</b> Reglamento de la Ley del IGV
Ley General de Aduanas	<b>Decreto Legislativo N° 1053</b> Ley General de Aduanas
Notas de Crédito Negociables	<b>DS N° 126-1994-EF</b> Reglamento de Notas de Crédito Negociables
	<b>DS N° 088-2018-EF</b> Modificación del Reglamento de Notas de Crédito Negociables (última)
Programa de Declaración de Beneficios (PDB)	<b>RS N° 157-2005/SUNAT</b> Regulación del Procedimiento para la presentación de Información a que se refiere el Art. 8º del Reglamento de notas de Crédito Negociables.
	<b>RS N° 179-2018/SUNAT</b> Aprueban nueva versión 2.4 del Programa de Declaración de Beneficios (PDB) - Exportadores

Figura 10. Normas aplicables al SFMB.

## 2.2.1.5 Exportaciones

En *Exportando paso a paso* de PromPerú (s/f) se menciona que la exportación: "Es un régimen aduanero aplicable a las mercancías en libre comercialización que salen del territorio aduanero, para uso o consumo definitivo en el exterior las cuales no están afectas a ningún tributo en el mercado local" (p. 5). Se menciona que existen dos modalidades para la exportación:

Tabla 2

*Modalidades de exportación*

<b>Mayor a US\$ 2000 FOB</b>	<b>Menor a US\$ 2000 FOB</b>
- Contratar a una agencia de Aduanas. - Declaración Única de Aduanas (DUA)	-Exportación de menor cuantía. - Declaración simplificada de exportación (DSE). - Los obsequios cuyo valor FOB no excedan los US\$ 1,000.00 se encuentran incluidas en este despacho (muestras comerciales).

### **Exportaciones embarcadas**

Sunat (2020) señala que:

El exportador que consideró como límite del SFMB de un determinado periodo el valor FOB de una exportación embarcada en dicho periodo, respecto de la cual se emita en un periodo posterior una nota de crédito por anulación de la referida operación, no se encontrará obligado a restituir el SFMB obtenido. No obstante, para la determinación del límite del SFMB del periodo en el que se emitió la referida nota de crédito, deberá deducirla del monto de las exportaciones embarcadas en este último periodo. (p. 5).

## **Orientación aduanera - Exportación**

El embarque de la mercancía se debe efectuar dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la numeración de la DAM o DUA. Los depósitos temporales bajo responsabilidad, antes de la salida de la carga de sus recintos transmiten la relación de la carga a embarcarse, consignando el número de la declaración, fecha de numeración y canal de control, el número del contenedor y del precinto, salvo que se trate de bulto suelto, pallet o granel.

### **Exportaciones facturadas**

Quispe (2019) menciona que se toma en cuenta el valor FOB de las declaraciones de exportación debidamente numeradas que sustenten las exportaciones embarcadas en el período y cuya facturación haya sido efectuada en el período o en períodos anteriores al que corresponda la Declaración-Pago. Para tal efecto, a la fecha de comunicada la compensación o de solicitada la devolución, se deberá contar con las respectivas declaraciones de exportación.

La DUA (declaración aduanera de mercancías) es todo el resumen de los montos de las facturas de exportación de la mercadería lo realiza el área de agente aduanero del puerto del callao coordinado previamente con el agente de aduanas quien representa a la empresa que vende su mercadería al exterior. El agente de aduana hace todos los tramites de pagos, declaración de la DUA e indica el régimen aduanero que deberá aplicarse a las mercancías, transporte de carga terrestre y marítimo, etc. establece los detalles y operaciones que la administración aduanera del callao requiere para su aplicación.

En la exportación de bienes se paga los derechos de aduana es el valor FOB es hasta llegar al puerto del callao; luego, ya el cliente se encarga de pagar el transporte marítimo hasta su destino.

## **Devolución de exportación**

La devolución de exportación se conceptualiza como la devolución del IGV pagado por los exportadores en las compras y adquisiciones de bienes y servicios dentro del país. Villar (2017) menciona que:

Antes de solicitar la devolución del SFMB se debe haber presentado el PDB –Exportadores que se genera por los meses por los cuales solicita devolución, efectúa la compensación y por aquellos meses en los que no hubiera efectuado la compensación ni solicitado la devolución. El procedimiento es el siguiente:

- Presentar el formulario N° 4949 - Solicitud de devolución. Así pues, el instructivo del formulario señala que en la casilla 103 del rubro Saldo a favor materia de beneficio – Exportadores se debe consignar el número de formulario en donde consta el saldo a favor del IGV que corresponde al último período tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud; y en la casilla 106, se debe consignar el último período tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud.
- La informe materia de análisis precisa que para solicitar la devolución del SFMB, a través del formulario N° 4949 o del formulario virtual N° 1649, se debe haber cumplido con presentar la declaración del último período vencido de acuerdo al cronograma establecido por la Sunat, con anterioridad a la presentación de la solicitud de devolución. Dicho período es el que deberá consignarse en la referida solicitud.
- Constancia de aceptación de la información en medios magnéticos (de la información presentada mediante PDB exportadores). (párr. 6-8).

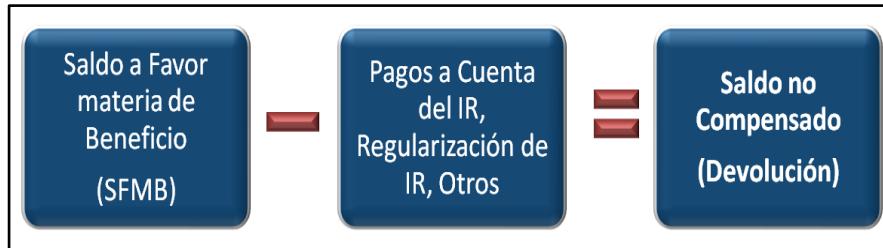


Figura 11. Devolución del SFMB.

Por otro lado, Villar (2017) también menciona que:

- El saldo a favor del exportador consiste en la recuperación del IGV que se ha pagado en el momento de realizar las adquisiciones de bienes y servicios y demás operaciones gravadas con el referido impuesto que han sido destinados a operaciones calificadas como exportación.
- El referido saldo a favor materia de beneficio es el resultado luego de haber compensado el saldo a favor contra el IGV, contra el pago a cuenta del Impuesto a la Renta, contra el Impuesto a la Renta Anual y contra el Impuesto Temporal a los Activos Netos y demás tributos de tesoro público. (párr. 14-18).

### 2.2.1.6 Ley General de Aduanas

#### Exportación definitiva

Ríos (2014) menciona que esta abarca al régimen aduanero que permite la salida de mercaderías nacionales o nacionalizadas del a fin de que estas sean de uso o consumo definitivo en el exterior. Estas no están afectas a ningún tributo.

Los documentos requeridos por la Sunat y Aduanas para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y el control de la exportación definitiva son los siguientes:



- Declaración aduanera de mercancías (DAM) de exportación.
- Copia Sunat de la factura.
- Copia del documento de transporte, según el medio de transporte utilizado, con sello del representante de la empresa o el agente de carga.
- Documento que acredite el mandato a favor del despachador, copia del documento de transporte debidamente endosado.

Acorde a Manual de Comercio Exterior (s/f) se define el proceso y fases a seguir para la exportación definitiva, y en la cual se puede apreciar la documentación que se genera:

- **Fase preparatoria:** El exportador realiza el contacto, directamente a través de su representante (agente de aduanas/consolidador/ agente de carga) con el agente marítimo o la línea naviera para solicitarle espacio.
- **Fase entrega de contenedor vacío:** La entrega del contenedor vacío al transportista se acredita mediante un EIR (Equipment Interchange Receipt). Con este documento, el transportista se dirige a la salida del terminal (control gate). En el referido documento se describe el estado del contenedor para limitar la responsabilidad del depósito en caso se produjesen daños o desperfectos posteriores del mismo. A continuación, el contenedor es trasladado al lugar designado por el exportador para su llenado.
- **Fase numeración - canal:** El exportador o agente de aduanas o despachador aduanero transmite por vía electrónica a la intendencia de Aduana de despacho la información de los datos provisionales contenida en la DAM, utilizando la clave

electrónica que le ha sido asignada. El Sistema Integrado de Gestión Aduanera genera automáticamente el número correspondiente de la DAM; para ello se valida entre otros datos: el RUC, la razón social, los datos de la información transmitida por el despachador de aduana.

- **Fase inspecciones:** En cuanto a la gestión de riesgo de las exportaciones, lo que busca el país es intervenir al mínimo en el proceso de movimiento de la carga, de manera tal que no se incrementan los costos de la mercancía y no se les resta competitividad a los bienes producidos en el Perú.
- **Fase de embarque:** El depósito temporal solicita al administrador portuario la autorización de embarque adjuntando la documentación aduanera respectiva; el personal de la nave revisa y valida los datos y sellos de la documentación, y si es conforme procede a registrar, generar e imprimir la autorización de embarque directo. (párr. 2-16).

Estas pautas se tienen que seguir en el régimen de la exportación definitiva para la aplicación, cumplimiento y seguimiento de la Sunat - Aduana, teniendo como responsable al intendente de fiscalización y gestión de recaudación aduanera y del personal de las distintas organizaciones con previa coordinación con el agente de aduanas que participan en el procedimiento de las fases mencionadas para la salida de la mercancía al exterior.

### **Inspección de Senasa**

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y se enfoca en temas como sanidad agraria, calidad de insumos, producción orgánica e inocuidad agroalimentaria. Senasa mantiene un sistema de vigilancia fitosanitaria y zoonosanitaria, que protegen al país del ingreso de plagas y

enfermedades que no se encuentran en el Perú. Además de un sistema de cuarentena de plagas de vegetales y animales, en lugares donde existe operaciones de importación.

Dentro de los objetivos de Senasa, se tiene propuesto evitar el ingreso de enfermedades desconocidas al Perú, que pueden ingresar mediante productos que sean importados al Perú e ingresen a través de los principales puertos o aeropuertos del país. También se encarga de registrar y fiscalizar todo tipo de plaguicidas, semillas, viveros, medicamentos veterinarios, alimentos para animales, así como a los importadores y fabricantes de estos productos.

Para la autorización sanitaria de establecimiento exportador, es necesario que cada tres (3) años se realice su inspección, luego se renueva cumpliendo con las exigencias establecidas. En el caso de la empresa materia de estudio, con la finalidad que sea presentada ante las autoridades competentes encontrándose positivamente para exportar bilis concentrada de bobino, penes secos de toro y penes deshidratados de cerdo. Muy aparte de su autorización todas las veces que la empresa va a realizar la exportación en un periodo de un año, es requisito indispensable pedir por solicitud a Senasa, para que realicen la inspección antes que salga el producto al exterior.

En la página web de Senasa (s/f) se establecen los requerimientos para obtener la autorización de establecimiento exportador de productos y subproductos de origen animal:

El interesado debe completar un formato de solicitud de autorización, acompañándolo con la siguiente documentación:

- Licencia Municipal de Funcionamiento vigente, acorde a la actividad a desarrollar.

- Copia de plano de ubicación con sus vías de acceso.
- Copia de plano a escala con la distribución de las instalaciones.
- Esquema coincidente con el plano indicando dependencias, equipos fijos e instalaciones.
- Descripción del tipo de producto a elaborar.
- Memoria descriptiva del proceso de producción.
- Recibo de pago correspondiente según TUPA vigente.

Durante el periodo de vigencia de la autorización, el Senasa podrá efectuar por muestreo una nueva visita a los establecimientos autorizados, con el fin de verificar la condición de estos. (párr. 1-5).

### **Agente de Aduanas**

Es el declarante que efectúa la declaración en aduana en nombre propio o la persona en cuyo nombre se realiza la declaración en Aduana. Un agente de Aduanas facilita la importación y exportación de mercancías, que estén sujetos a la inspección y restricciones. Es una persona natural o jurídica autorizada por la administración aduanera para prestar servicios a terceros en los trámites, regímenes y operaciones que facilita la salida de las mercancías sujetas a los requisitos establecidos por la ley general de aduanas y reglamento.

En Maitsa Customs Brokerage (s/f) se menciona que:

El agente de aduanas es un profesional de comercio exterior altamente capacitado que debe poseer un conocimiento profundo de la normativa aduanera, así como estar al tanto de

las modificaciones de las leyes y reglamentos administrativos, por parte de la Unión Europea. (párr. 1).

Para la coordinación del embarque al exterior se requiere coordinar fecha previa de embarque para que separe el agente de aduana la naviera vía marítima. El agente se encarga de separar el container y el transporte mediante comunicación con el agente del peso de la carga.

El agente comunica previamente el tiempo que demora el transporte, por ejemplo, dos o tres semanas desde el puerto del Callao (origen de destino) y llega los primeros días de diciembre al cliente de EE. UU. (origen de llegada). El agente de aduana envía los documentos de certificación antes que llegue el barco a su destino: certificado de Senasa, certificado de origen y packing list (detalle del embarque de las cantidades caja y peso de las mercancías).

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

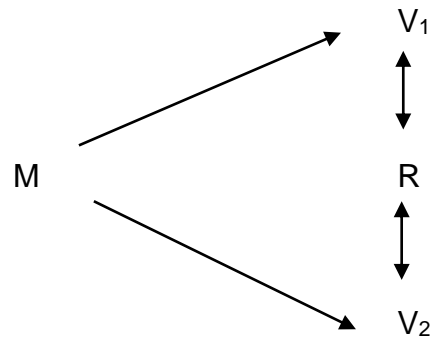
#### **Tipo de investigación**

El tipo de investigación se define como aplicado, en vista de que se busca contribuir a la solución de un problema frecuente en las empresas exportadoras, que tiene que ver con el manejo documentario en las empresas y la devolución de un saldo a favor del exportador. Por ende, el estudio cumple con lo establecido por Del Cid, Méndez y Sandoval (2011) quienes mencionan que: “Cuando las investigaciones tienen como propósito el cambio y la mejoría de humanos, resolver problemas prácticos, se habla de investigación aplicada” (p. 17).

#### **Diseño de investigación**

Viene a ser una secuencia estratégica para lograr el objetivo de la investigación, tal como lo señalan Hernández, Fernández y Baptista (2014) quienes mencionan que: “El diseño de investigación es un plan o estrategia concebida para obtener la información con el objetivo de solucionar el problema en cuestión” (p. 128).

Teniendo en cuenta este concepto, se determinó que el diseño para la investigación es de carácter no experimental puesto que se estudia la relación de las dos variables sin alterarlas o manipularlas. Al respecto, Briones (1996) señala que: “En la investigación no experimental el investigador no tiene control sobre la variable independiente” (p. 46). Es decir, que en la investigación no experimental las relaciones entre las variables se estudiarán buscando entablar la relación que pudiera existir entre ellas. El esquema básico de esta investigación tiene la siguiente característica:



Donde:

- $V_1$  = Manejo Documentario
- $V_2$  = Saldo a favor del Exportador
- M = Muestra
- R = Relación en las variables

Respecto al periodo de tiempo para la recolección de la información, se consideró un único periodo, por lo cual se estableció que la investigación tiene un corte transeccional (estudios transversales). Hernández et al. (2014) señalan que: “Dentro de un diseño no experimental, se puede optar por dos diseños: transeccional y longitudinal” (p. 154). Por tanto, dadas las características de aplicación de las herramientas de recolección de datos, se considera que el estudio es de tipo relacional y transeccional.

### 3.2 Población y muestra

#### Población

Para Hernández et al. (2014) se define la población como: “Un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174). Considerando lo mencionado, la población se encuentra conformada por 20



colaboradores de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. quienes conforman la gerencia administrativa, contabilidad, tesorería y abastecimiento, encargados de la gestión documental de la organización.

### **Muestra**

La muestra se ha seleccionado de forma aleatoria y se ha definido de manera no probabilístico. La muestra está conformada por los empleados del área de gestión documental, siendo determinado en 10 colaboradores.

## **3.3 Hipótesis**

### **Hipótesis general**

**H<sub>a</sub> :** El manejo documentario se relaciona de manera significativa con la recuperación del saldo a favor del exportador en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

**H<sub>o</sub> :** El manejo documentario no se relaciona de manera significativa con la recuperación del saldo a favor del exportador en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

### **Hipótesis específicas**

**H<sub>1</sub>:** El manejo documentario se relaciona significativamente con la Ley y reglamento del IGV en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

**H<sub>2</sub>:** El manejo documentario se relaciona significativamente con las Exportaciones en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

**H<sub>3</sub>:** El manejo documentario se relaciona significativamente con la Ley General de Aduanas en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

### **3.4 Variables – operacionalización**

Hernández et al. (2014) definieron que: “Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse” (p. 105).

#### **Variable 1: Manejo documentario**

##### **Definición conceptual**

El manejo documentario es un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación elaborada y recibida por las entidades desde su origen hasta su destino final facilitando su utilización y su conservación (Murgas y Arteaga, 2016).

Sánchez (2014) señala que: “La gestión documental es un sistema utilizado para gestionar documentos, cualquiera sea el formato en que se encuentre sistematizados” (p. 25).

##### **Definición operacional**

El manejo documentario es una actividad que tiene como fundamento el análisis de los indicadores de la empresa tales como: a) gestión documental, b) gestión tributaria, y c) con la evaluación de la gestión contable. Se miden con tres dimensiones y nueve indicadores, a través de preguntas de 18 ítems donde los encuestados precisaron su opinión respecto al manejo documentario desarrollada en la empresa sujeta a investigación.

Tabla 3

*Operacionalización de variable 1: Manejo documentario*

<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
El manejo documentario es un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación elaborada y recibida por las entidades desde su origen hasta su destino final facilitando su utilización y su conservación (Murgas y Arteaga, 2016).	El manejo documentario en la empresa es ese conjunto de actividades orientadas a la gestión documental, tributaria y contable, de cada uno de los documentos que se generan desde el proceso de acopio de insumos hasta el proceso de exportación definitiva.	1. Gestión documental	Facturas de proveedores
			Facturas de exportación
			Otros documentos de exportación
			Gestión de PDB - Exportadores
		2. Gestión tributaria	Presentación de declaraciones Mensuales
			Registro de compras y registro de ventas
	Tributos por pagar		
	3. Gestión contable	Proveedores	
		Venta de exportación	

## **Variable 2: Saldo a favor del exportador**

### **Definición conceptual**

El saldo a favor del exportador viene a ser el IGV de las compras o adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que están destinadas a la exportación de bienes o servicios, el cual recibe el mismo tratamiento del crédito fiscal, tales como en sus requisitos formales y sustanciales, los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal, así como en la aplicación del procedimiento de prorrata del crédito fiscal. (Quispe, 2019).

### **Definición operacional**

Determinado el saldo a favor del exportador, éste debe deducirse del impuesto bruto del Impuesto General a las Ventas (débito fiscal del IGV), si lo hubiese. De quedar un monto a favor del exportador, éste pasa a denominarse saldo a favor materia del beneficio (SFMB). El saldo a favor materia del beneficio resultante es la diferencia a favor entre el impuesto bruto del IGV y el saldo a favor del exportador. Su recuperación se logrará después de haber cumplido con los requerimientos normativos en las exportaciones y la Ley General de Aduanas.

## Cuadro de operacionalización de las variables

Tabla 4

*Operacionalización de variable 2: Saldo a favor del exportador*

<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
El saldo a favor del exportador, en adelante SFE, viene a ser el IGV de las compras o adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que están destinadas a la exportación de bienes o servicios, el cual recibe el mismo tratamiento del crédito fiscal, tales como en sus requisitos formales y sustanciales, los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal, así como en la aplicación del procedimiento de prorrata del crédito fiscal. (Quispe, 2019)	Para la recuperación del saldo a favor del exportador, se compondrá para su evaluación según el tiempo que demande en efectuar y ejecutar dicho beneficio y finalmente el importe monetario que se podrá recuperar después de realizar el debido procedimiento y que se efectúa con la ley y reglamento del IGV teniendo en cuenta además las exportaciones y la Ley General de Aduanas.	4. Ley y Reglamento del IGV	Saldo a favor materia de beneficio
			Registro de comprobantes de pago de las compras
			Límite del SFMB
		5. Exportaciones	Exportaciones embarcadas
			Exportaciones facturadas
			Devolución de exportación
6. Ley General de Aduanas	Exportación definitiva		
	Inspección de Senasa		
			Agente de Aduanas

### **3.5 Métodos y técnicas de investigación**

#### **Método de recolección de datos**

El método de investigación aplicado en el presente estudio es el cuantitativo en vista que, mediante el análisis estadístico de la información recolectada, se estableció la posible relación entre las variables de estudio.

#### **Técnicas de recolección de datos**

Para el estudio de la investigación se utilizó las técnicas de observación, obteniendo una percepción más directa en cuanto a los procesos que se desea analizar; la encuesta, en los colaboradores de la empresa; y, en el cuestionario se formuló 18 ítems de preguntas obteniendo sus respuestas para la recolección de datos esto puede ser anónimo o no.

Los instrumentos desarrollados fueron evaluados por el procedimiento de juicio de expertos, teniendo en cuenta la opinión de docentes especialistas o expertos. Mediante las recomendaciones de los jurados se determinó que la aplicación del cuestionario es factible para lo cual se hizo entrega de la matriz de consistencia, el cuadro de operacionalización de variables y el cuestionario elaborado a los docentes evaluadores.

- Mg. CPC David De La Cruz Montoya
- Mg. CPC Edson Nathaniel Ancana Barbaran
- Mg. CPC Myriam Milagros Huamaní Martínez

El modelo de instrumento que se utilizó para medir las variables fue el cuestionario, que comprende una agrupación de preguntas respecto a las variables.

## Ficha técnica cuestionario N° 1

Nombre:	Cuestionario de manejo documentario
Autor:	Nadia Berna Asorza Romani
Procedencia:	Perú
Año:	2019
Administración:	Individual
Duración:	Aproximadamente 30 minutos
Aplicación:	Trabajadores de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L.
Materiales:	Hoja de aplicación y lapicero

### Descripción

Este instrumento sirvió para evaluar las tres dimensiones de manejo documentario en la empresa como son: gestión documental, gestión tributaria y gestión contable. Consta de 18 ítems, 2 para cada una de ellas. Para la escala de respuestas, se utilizó el método de escalamiento Likert el mismo que contiene cinco respuestas y cuya calificación ponderada para cada pregunta se puede llegar como máximo a 90.

### Normas de aplicación

Se aplicó de manera individual teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Siempre	5
Casi siempre	4
A veces	3
Casi nunca	2
Nunca	1

### Normas de calificación

Para calificar los resultados, se sumó los totales por área y un total general del instrumento, luego se ubica en la tabla para determinar la importancia del saldo a favor del exportador y sus correspondientes dimensiones

## Ficha técnica cuestionario N° 2

Nombre:	Cuestionario de saldo a favor del exportador
Autor:	Nadía Berna Asorza Romani
Procedencia:	Perú
Año:	2019
Administración:	Individual
Duración:	Aproximadamente 30 minutos
Aplicación:	Trabajadores de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L.
Materiales:	Hoja de aplicación y lapicero

### Descripción

El cuestionario es un instrumento que sirvió para medir las tres dimensiones del saldo a favor del exportador dentro de la empresa como son: Ley y reglamento del IGV, exportaciones y Ley General de Aduanas. Las tres dimensiones constan de nueve ítems.

Para la escala de respuestas se utilizó el método de escalamiento Likert el mismo que contiene cinco respuestas y cuya calificación ponderada para cada pregunta se puede llegar como máximo a 95.

### Normas de aplicación

Se aplicó de manera individual, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Siempre	5
Casi siempre	4
A veces	3
Casi nunca	2
Nunca	1



## Normas de calificación

La calificación se obtuvo de la suma de los totales por cada área, obteniéndose un total general del instrumento aplicado, luego se ubicó en la tabla para establecer la importancia de la variable manejo documentario y de sus respectivas dimensiones.

### 3.6 Análisis estadísticos e interpretación de datos

Para evaluar la confiabilidad y validez de las dos fichas técnicas propuestas para la recolección de información, se consideró que se debía cumplir con los dos requisitos propuestos por Bernal (2010) quien menciona que: “Un instrumento de medición o recolección de datos necesita cumplir con dos requisitos fundamentales: la confiabilidad de la herramienta y la validez” (p. 247).

Para evaluar la confiabilidad del cuestionario, se consideró el concepto señalado por Bautista (2009) quien menciona que: “La confiabilidad del instrumento viene a ser el grado mediante el cual la aplicación del instrumento en el mismo sujeto u objeto produce los mismos resultados” (p. 46).

La confiabilidad del instrumento puede ser definida en un rango de valores entre 0 y 1. Se interpreta como confiable cuando el valor se encuentre más cercano a 1 y como poco confiable cuando el valor obtenido se encuentre más cercano 0. El grado de confiabilidad se puede evaluar en la siguiente tabla:

Tabla 5

*Cuadro de interpretación de la confiabilidad*

Valores de interpretación	Nivel de confiabilidad
0,81 a 1	Muy alta confiabilidad
0,61 a 0,81	Alta confiabilidad
0,41 a 0,60	Moderada confiabilidad
0,21 a 0,40	Baja confiabilidad
0,01 a 0,20	Muy baja confiabilidad

*Nota:* Adaptado de *Manual de metodología de la investigación*

El método estadístico de consistencia interna utilizado para establecer el coeficiente de confiabilidad del cuestionario fue el coeficiente estadístico Alfa de Cronbach. Mediante se verificó la consistencia interna de los ítems analizados.

Tabla 6

*Valores del coeficiente del Alfa de Cronbach*

Valores de interpretación	Nivel de confiabilidad
Coeficiente alfa > 0,9	Excelente
Coeficiente alfa > 0,8	Bueno
Coeficiente alfa > 0,7	Aceptable
Coeficiente alfa > 0,6	Cuestionable
Coeficiente alfa > 0,5	Pobre
Coeficiente alfa < 0,5	Inaceptable

*Nota: Adaptado de Manual de metodología de la investigación*

La validez del instrumento de medición permite afirmar que el cuestionario medirá correctamente la relación entre variables con un nivel de confiabilidad aceptable. Para darle la validez a la herramienta utilizada se consideró el análisis teórico realizado, lo que permite sustentar el contenido mediante el cuadro de operacionalización de variables y la evaluación por juicio de experto.

### **Contrastación de hipótesis**

Se determinó mediante la prueba de normalidad que se tienen datos no paramétricos, por lo cual la prueba estadística utilizada es el coeficiente de correlación Rho de Spearman. Los resultados se evaluaron con la siguiente tabla y que servirá para su interpretación.

Tabla 7

*Magnitud de la correlación de las variables*

Coeficiente R	Magnitud de la correlación
-1	Correlación negativa perfecta
-0.9	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.5	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
-0.1	Correlación negativa muy débil
	No existe correlación entre variables
0.1	Correlación positiva muy débil
0.25	Correlación positiva débil
0.5	Correlación positiva media
0.75	Correlación positiva considerable
0.9	Correlación positiva muy fuerte
1	Correlación positiva perfecta

El signo indica la dirección de la correlación

*Nota:* Adaptado de Metodología de la Investigación

El nivel de significancia en los resultados estadísticos se consideraron para valores menores a 0.05. Es decir, se aceptará la hipótesis a un nivel de 0.05 (95% de confianza de que la correlación sea verdadera) y se aceptará la hipótesis nula para valores mayores al nivel de significancia.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### 4.1 Análisis de fiabilidad de las variables

La validez del instrumento se determinó a través del criterio de jueces expertos en el tema, considerando expertos de tipo temático, metodológico y estadístico, los cuales validaron el contenido de la herramienta y los constructos desarrollados.

Tabla 8

*Resultados de la validación del cuestionario de investigación*

Validador	Experto	Aplicabilidad	%
Mg. CPC. David De La Cruz Montoya	Temático	Si	75
Mg. CPC. Edson Nathaniel Ancana Barbaran	Metodólogo	Si	87
Mg. CPC. Myriam Milagros Huamaní Martínez	Estadístico	Si	75

#### Análisis de fiabilidad

Para verificar la fiabilidad y consistencia interna del instrumento se hizo uso del coeficiente Alpha de Cronbach. En la variable gestión documentaria se obtuvo un valor de 0.749.

Tabla 9

*Estadísticas de fiabilidad: Manejo documentario*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,749	9

#### Interpretación

Los resultados obtenidos para la primera variable indican que el instrumento de investigación es de alta confiabilidad (alfa = 0.749). Con lo que se determina que es confiable para su utilización en la recolección de datos de la investigación.

En la variable recuperación del saldo a favor del exportador se obtuvo un valor de alfa 0.774.

Tabla 10

*Estadísticas de fiabilidad: Saldo a favor del exportador*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,774	9

### **Interpretación**

Los resultados obtenidos para la segunda variable indican que el instrumento de investigación es de alta confiabilidad (alfa = 0.774). Con lo que se determina que es confiable para su utilización en la recolección de datos de la investigación.

## 4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Se describe y analiza los resultados obtenidos para las variables y las dimensiones agrupadas.

Tabla 11

Descripción de la variable: Manejo documentario (agrupado)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Mala	4	40,0	40,0	40,0
Regular	4	40,0	40,0	80,0
Buena	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

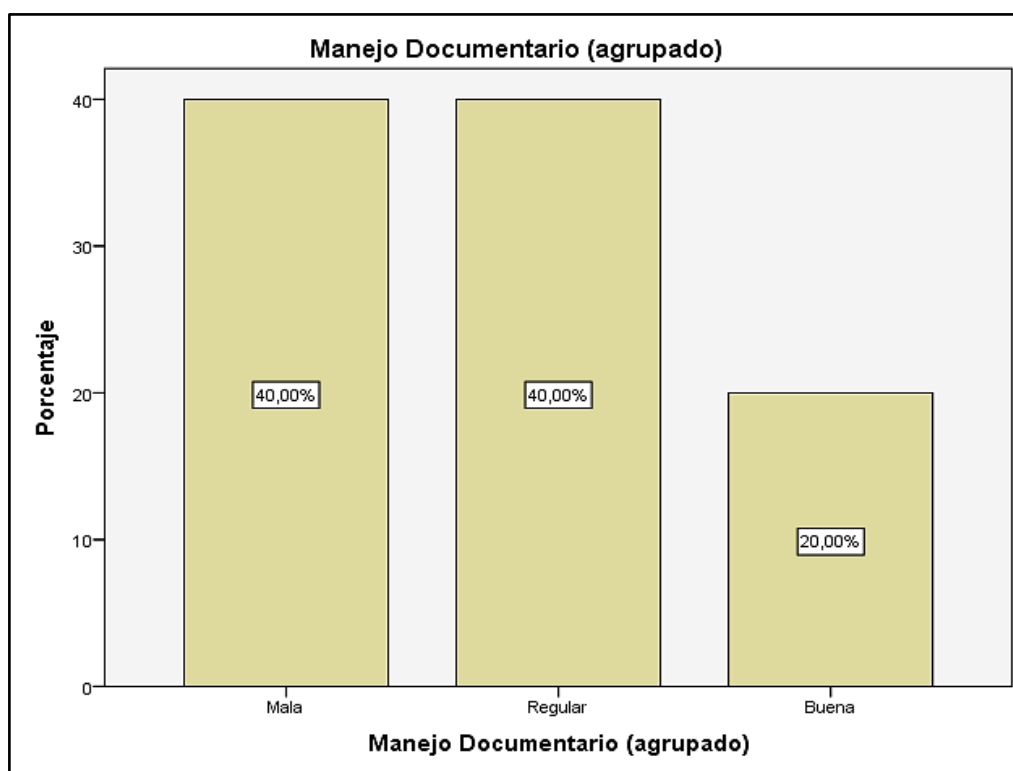


Figura 12. Descripción de la variable: Manejo documentario (agrupado).

Para el 40% de los encuestados, el manejo documentario en la empresa tiene un nivel regular, mientras que para un 20% es buena. Para el 40% restante el manejo documentario en la empresa es malo.

Tabla 12

Descripción de la variable: Saldo a favor del exportador (agrupado)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	3	30,0	30,0
	Regular	4	40,0	70,0
	Buena	3	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

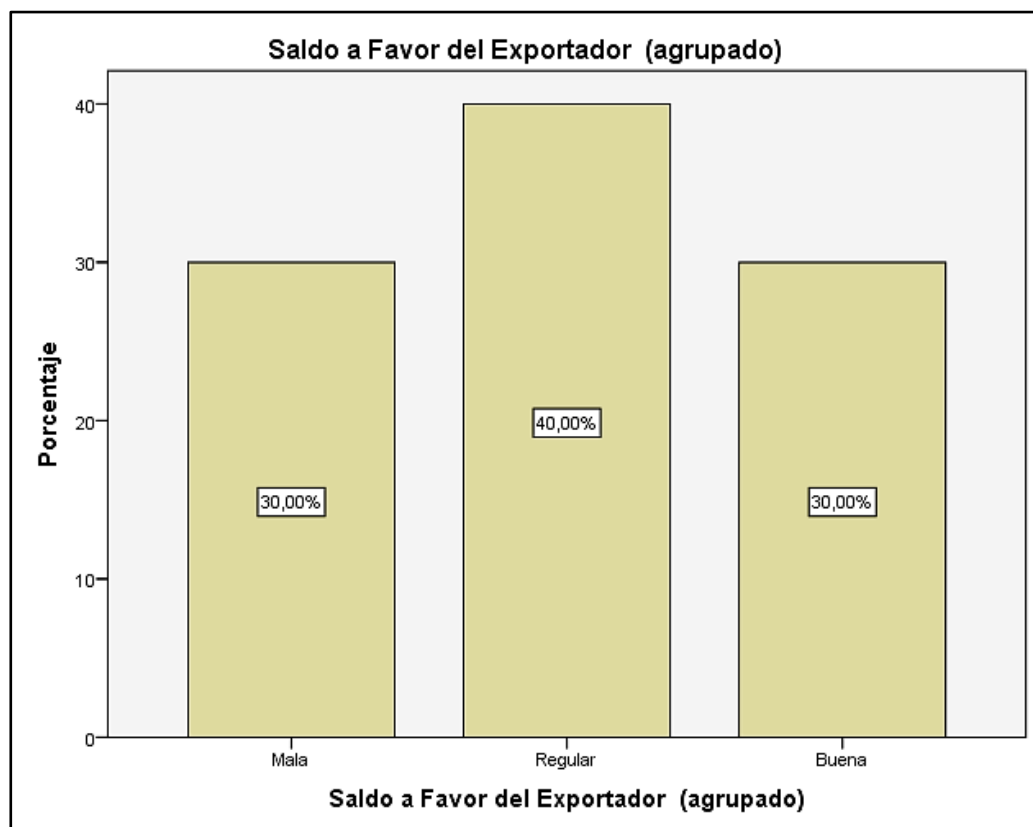


Figura 13. Descripción de la variable: Saldo a favor del exportador (agrupado).

Para el 40% de los encuestados la recuperación del saldo a favor del exportador en la empresa es regular, mientras que para un 30% tiene un nivel bueno. Para el 30% restante la recuperación del saldo a favor del exportador es mala.



Tabla 13

Descripción de la dimensión: Gestión documental (agrupado)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	1	10,0	10,0
	Regular	7	70,0	80,0
	Buena	2	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

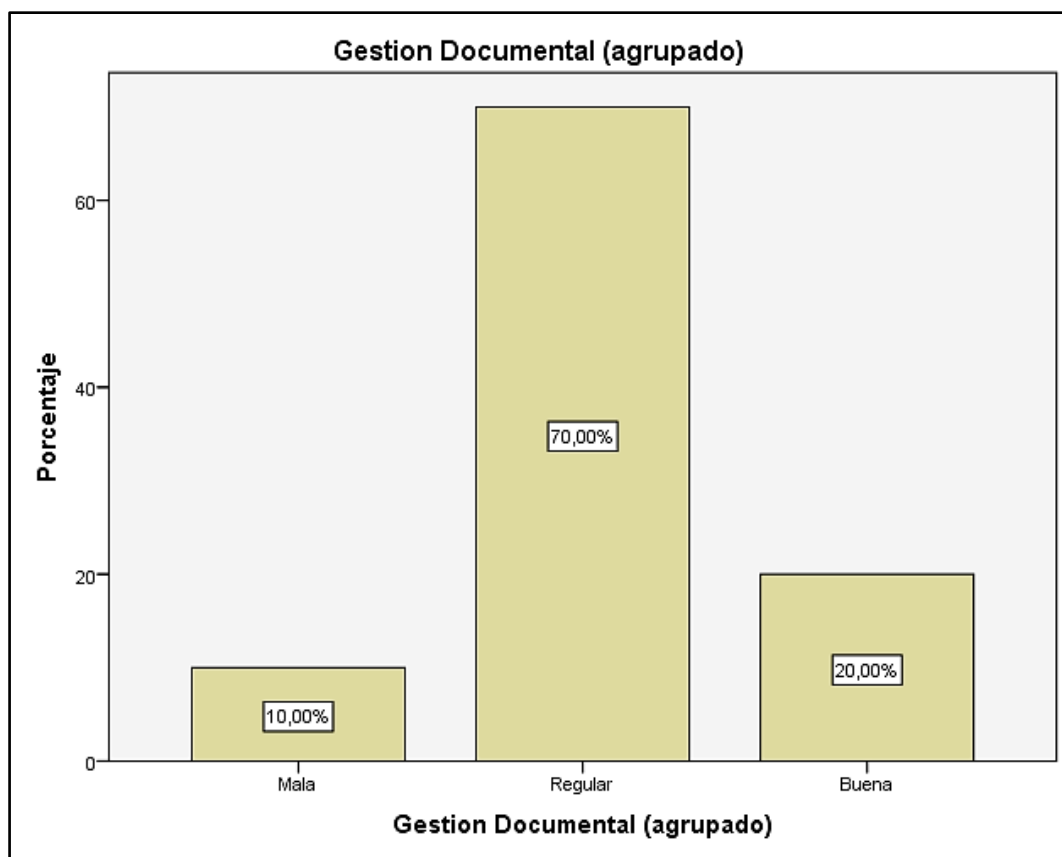


Figura 14. Descripción de la dimensión: Gestión documental (agrupado).

Para el 70% de los encuestados la gestión documental realizado en la empresa es regular, mientras que para un 20% tiene un nivel bueno. Para el 10% restante la gestión documental en la empresa es mala.

Tabla 14

Descripción de la dimensión: Gestión tributaria (agrupado)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	2	20,0	20,0
	Regular	7	70,0	90,0
	Buena	1	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

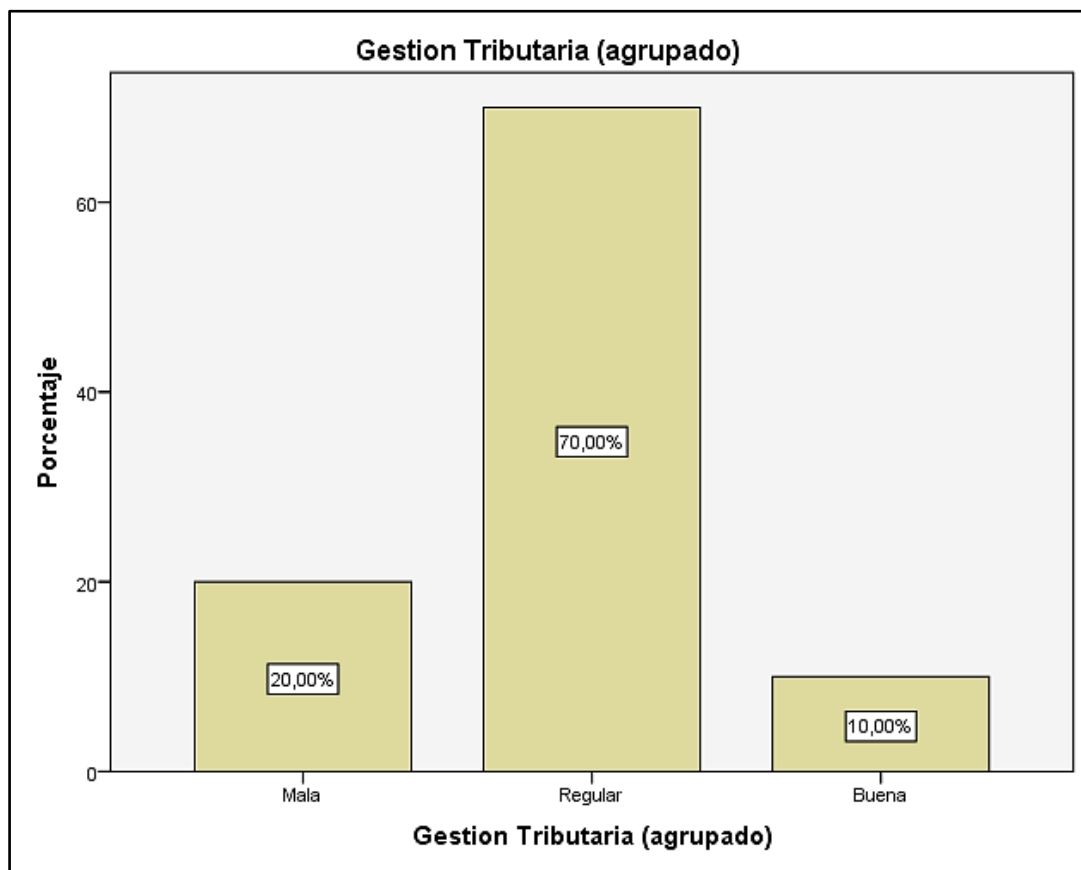


Figura 15. Descripción de la dimensión: Gestión tributaria (agrupado).

Para el 70% de los encuestados la gestión tributaria dentro de la empresa es regular, mientras que para un 10% tiene un nivel bueno. Para el 20% restante la gestión tributaria en la empresa es mala.

Tabla 15

Descripción de la dimensión: Gestión contable (agrupado)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	4	40,0	40,0
	Regular	3	30,0	70,0
	Buena	3	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

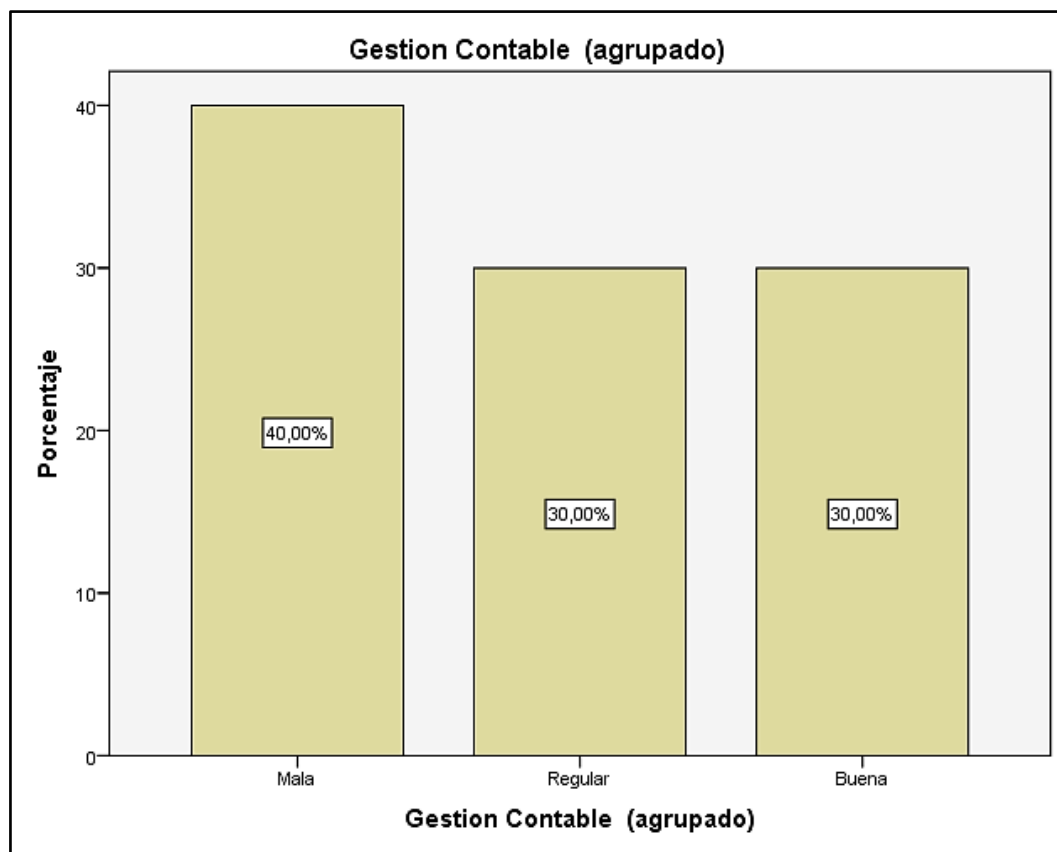


Figura 16. Descripción de la dimensión: Gestión contable (agrupado).

Para el 40% de los encuestados, la gestión contable dentro de la empresa es mala, mientras que para un 30% tiene un nivel regular. Para el 30% restante la gestión contable en la empresa es buena.

Tabla 16

Descripción de la dimensión: Ley y reglamento del IGV (agrupado)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	3	30,0	30,0
	Regular	5	50,0	80,0
	Buena	2	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

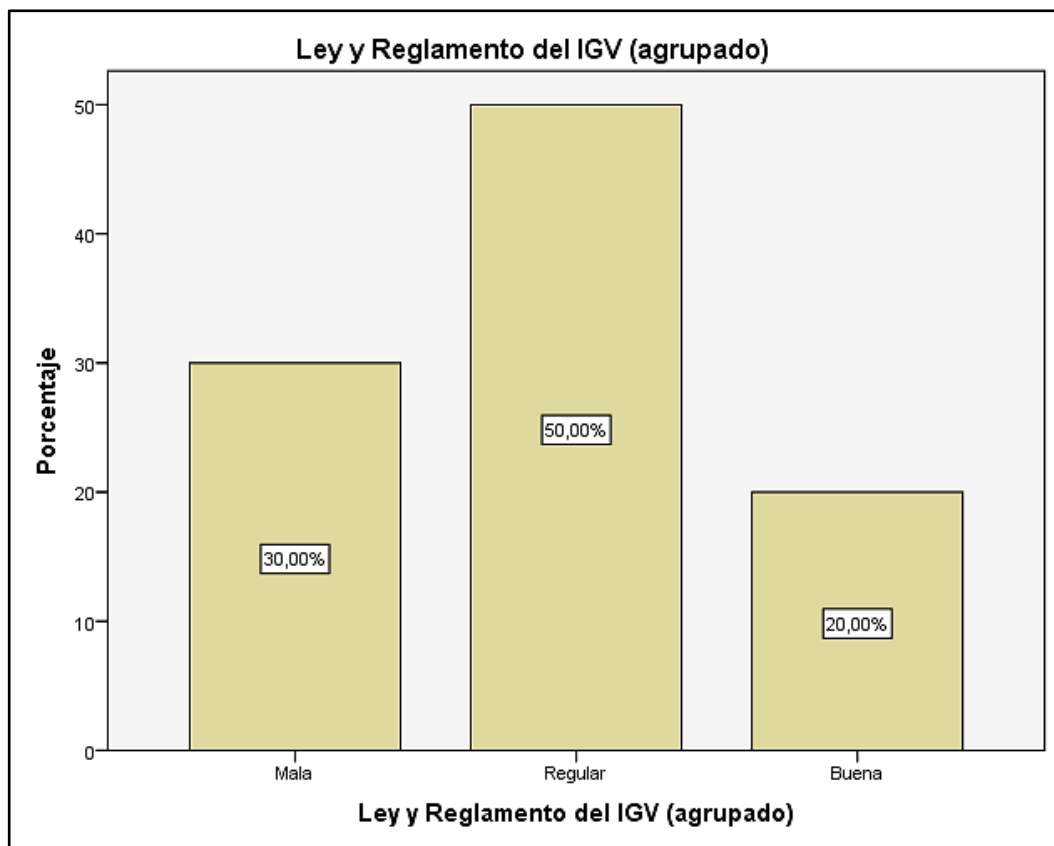


Figura 17. Descripción de la dimensión: Ley y reglamento del IGV (agrupado).

Para el 50% de los encuestados la aplicación de la Ley y reglamento del IGV en la empresa es regular, mientras que para un 20% tiene un nivel bueno. Para el 30% restante la aplicación de la Ley y reglamento del IGV en la empresa es mala.

Tabla 17

Descripción de la dimensión: Exportaciones (agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	3	30,0	30,0	30,0
	Regular	5	50,0	50,0	80,0
	Buena	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

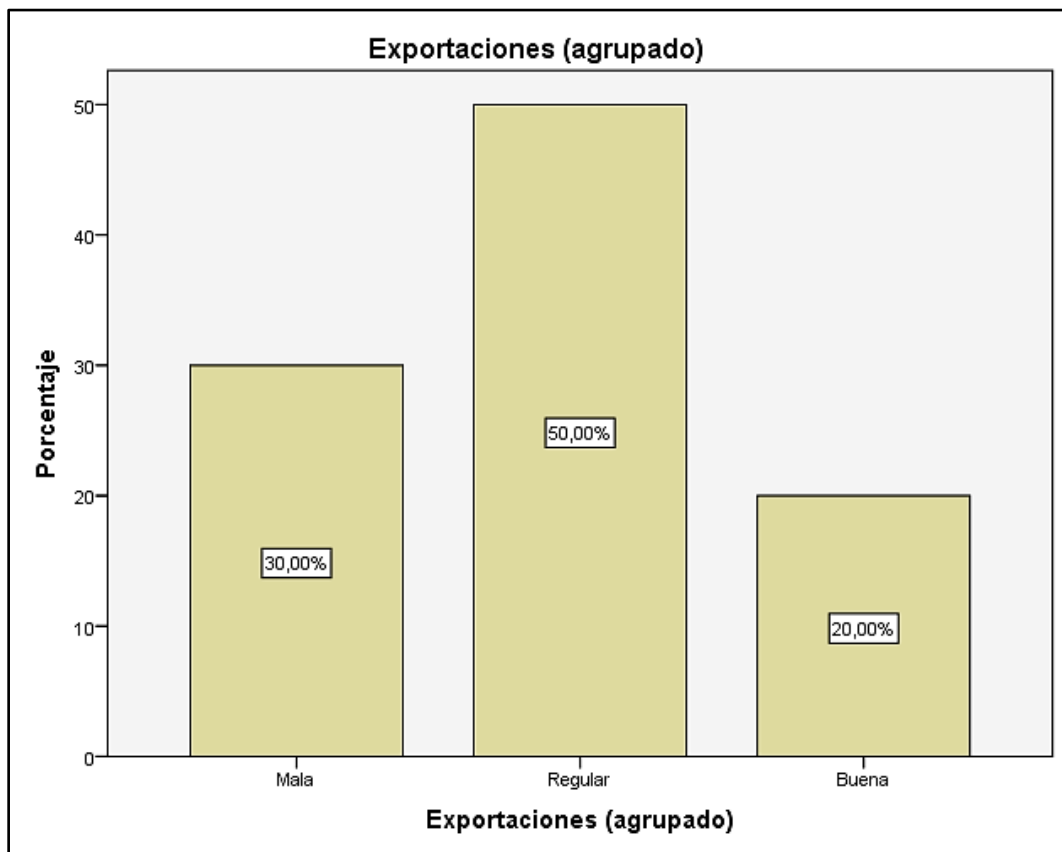


Figura 18. Descripción de la dimensión: Exportaciones (agrupado).

Para el 50% de los encuestados el proceso de la exportación definitiva en la empresa es regular, mientras que para un 20% tiene un nivel bueno. Para el 30% restante el proceso de exportación definitiva en la empresa es malo.

Tabla 18

Descripción de la dimensión: Ley General de Aduanas (agrupado)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	3	30,0	30,0
	Regular	4	40,0	70,0
	Buena	3	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

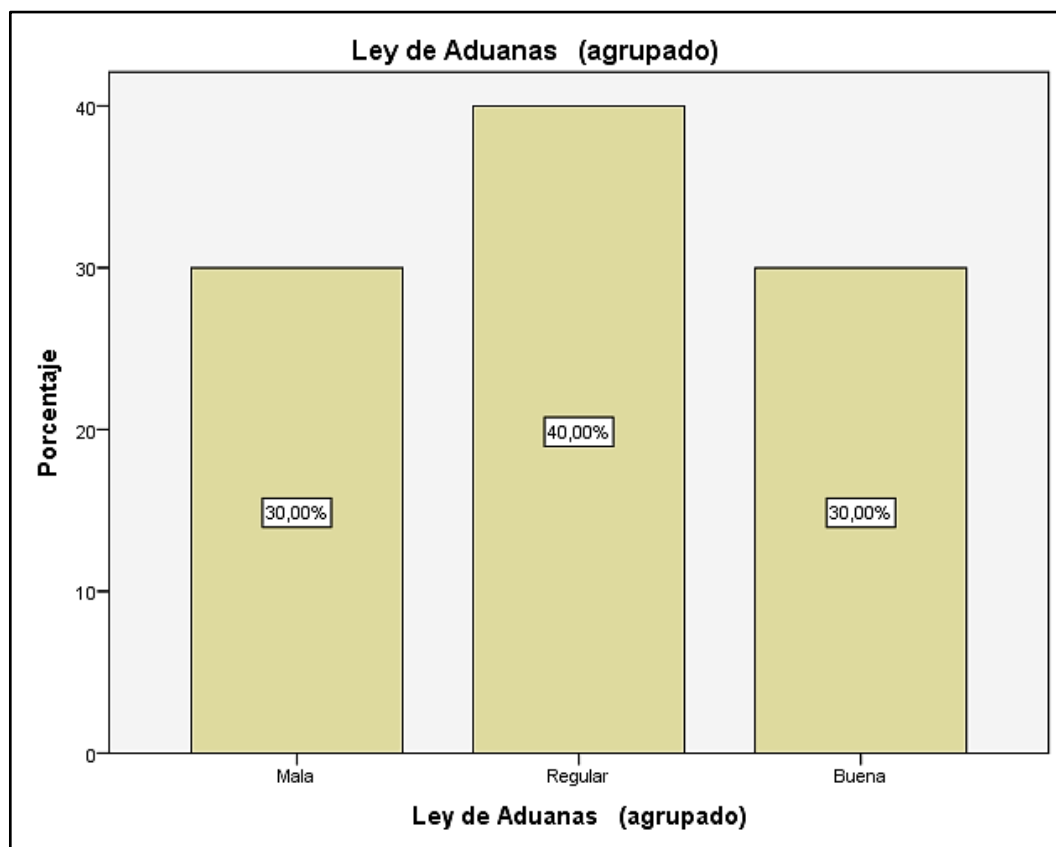


Figura 19. Descripción de la dimensión: Ley General de Aduanas (agrupado).

Para el 40% de los encuestados el cumplimiento de la Ley General de Aduanas en la empresa es regular, mientras que para un 30% tiene un nivel bueno. Para el 30% restante el cumplimiento en la Ley General de Aduanas en la empresa es malo.

### 4.3 Contrastación de hipótesis

#### Prueba de la normalidad

Para la prueba de normalidad se ha considerado los niveles de significancia del indicador Shapiro-Wilk por tener una muestra de 10 personas pertenecientes a la empresa materia de estudio. La prueba de normalidad es utilizada para muestras menores a 50.

Tabla 19

#### *Pruebas de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Manejo documentario	,381	10	,000	,640	10	,000
Saldo a favor del exportador	,360	10	,001	,731	10	,002

*Nota:* a. Corrección de significación de Lilliefors

El nivel de significancia en las variables manejo documentario y saldo a favor del exportador es de 0.000 y 0.002, respectivamente. Estos son valores menores a 0.05, por lo que se determina que los datos a utilizar son no paramétricos. Por lo tanto, se ha considerado el uso de Rho de Spearman para determinar las correlaciones de las variables.

Para la contrastación de hipótesis, de acuerdo al nivel de investigación, se tiene que determinar si existe relación o no entre las dos variables expuestas, así como su grado de correlación. Para ello, se debe utilizar el estadígrafo no paramétrico Rho de Spearman ( $\rho$ ).

## Prueba de la hipótesis general

**H<sub>0</sub>:** El manejo documentario no se relaciona de manera significativa con la recuperación del saldo a favor del exportador en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

**H<sub>a</sub>:** El manejo documentario se relaciona de manera significativa con la recuperación del saldo a favor del exportador en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

Tabla 20

*Correlación entre las variables*

			Manejo documentario	Saldo a favor del exportador
Rho de Spearman	Manejo documentario	Coeficiente de correlación	1,000	,976**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Saldo a favor del exportador	N	10	10
		Coeficiente de correlación	,976**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	10	10

*Nota:* \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El nivel de significancia 0.000 es menor a 0.05, por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Se determina que sí existe una relación entre las dos variables. Además, por el coeficiente de correlación  $p = 0.976$ , se determina que existe una correlación positiva muy fuerte, es decir significativa.



## Prueba de la hipótesis específica N° 1

**H<sub>0</sub>:** El manejo documentario no se relaciona significativamente con la Ley y Reglamento del IGV en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el Distrito de Villa María del Triunfo, periodo.

**H<sub>a</sub>:** El manejo documentario se relaciona significativamente con la Ley y Reglamento del IGV en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el Distrito de Villa María del Triunfo, periodo.

Tabla 21

*Correlación: Manejo documentario – Ley y reglamento del IGV*

			Manejo documentario	Ley y reglamento del IGV
Rho de Spearman	Manejo documentario	Coeficiente de correlación	1,000	,802**
		Sig. (bilateral)	.	,005
	Ley y reglamento del IGV	N	10	10
		Coeficiente de correlación	,802**	1,000
		Sig. (bilateral)	,005	.
		N	10	10

*Nota:* \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El nivel de significancia obtenido es 0.005, menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Se puede determinar que sí existe una relación significativa entre la variable manejo documentario y la Ley del reglamento del IGV. Por el coeficiente de correlación  $\rho = 0.802$ , se determina que esta existe correlación existente es positiva considerable.

## Prueba de la hipótesis específica N° 2

**H<sub>0</sub>:** El manejo documentario no se relaciona significativamente con las exportaciones en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

**H<sub>a</sub>:** El manejo documentario se relaciona significativamente con las exportaciones en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

Tabla 22

*Correlación: Manejo Documentario – Exportaciones*

			Manejo documentario	Exportaciones
Rho de Spearman	Manejo documentario	Coeficiente de correlación	1,000	,849**
		Sig. (bilateral)	.	,002
	Exportaciones	N	10	10
		Coeficiente de correlación	,849**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	10	10

*Nota: \*\*.* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El nivel de significancia obtenido es 0.002, menor a 0.05. por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Se puede determinar que existe una relación significativa entre la variable manejo documentario y las exportaciones. Por el coeficiente de correlación  $\rho = 0.849$ , se determina que existe una correlación positiva considerable.

### Prueba de la hipótesis específica N° 3

**H<sub>0</sub>:** El manejo documentario no se relaciona significativamente con la Ley General de Aduanas en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

**H<sub>a</sub>:** El manejo documentario se relaciona significativamente con la Ley General de Aduanas en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019.

Tabla 23

*Correlación: Manejo documentario – Ley General de Aduanas*

			Manejo documentario	Ley de Aduanas
Rho de Spearman	Manejo documentario	Coeficiente de correlación	1,000	,828**
		Sig. (bilateral)	.	,003
	Ley General de Aduanas	N	10	10
		Coeficiente de correlación	,828**	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	10	10

El nivel de significancia obtenido es 0.003 menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Se puede determinar que sí existe una relación significativa entre la variable manejo documentario y Ley General de Aduanas. Por el coeficiente de correlación  $\rho = 0.828$ , se determina que existe una correlación positiva considerable.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1 Discusiones

De acuerdo al objetivo general planteado de determinar de qué manera el manejo documentario se relaciona con la recuperación del saldo a favor del exportador en la empresa Exportaciones de Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo – 2019, se ha determinado mediante el análisis estadístico de tipo inferencial que la variable manejo documentario se relaciona significativamente y de forma directa con la variable recuperación del saldo a favor del exportador en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en vista que se demostró que el coeficiente de correlación  $\rho$  (rho) de Spearman obtenido es positivo alto e igual a  $\rho = 0.976$ . Esto se debe a que en la empresa el adecuado manejo de los documentos en el último periodo empezó a presentar resultados favorables y positivos en la recuperación del saldo a favor.

Si bien es cierto que el resultado en la devolución no es al 100% de lo deseado por la empresa, la solicitud de devolución no ha tenido una denegación por parte de la Sunat, ello en vista que el manejo documentario se ha ido sistematizando y mejorando con la experiencia adquirida en comparación a periodos anteriores donde se recibió la denegación de la recuperación del saldo a favor en reiteradas oportunidades. Esto concuerda con lo mencionado por Font et al. (2012) que señalan que la adopción de un criterio sistemático para la gestión de documentos de archivo resulta esencial y permite a las organizaciones realizar sus actividades de una manera ordenada, eficaz y responsable. Generalmente la recuperación del saldo a favor, se vuelve un proceso complejo cuando la empresa desconoce de los procedimientos y requerimientos de tipo documentarios que son exigidos por la normativa.

Respecto al primer objetivo específico propuesto de determinar de qué manera el manejo documentario se relaciona con la Ley y reglamento del IGV en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019, se ha determinado mediante el análisis estadístico que la variable manejo documentario se relaciona significativamente y de forma directa con la dimensión Ley y reglamento del IGV en la empresa Exportaciones

de Importaciones Natura S.R.L. Ello en vista de que se demostró que el coeficiente de correlación de Spearman obtenido es positivo considerable y equivalente a  $\rho = 0.802$ . Se obtuvo una relación alta entre estos conceptos, en vista que, para tener un adecuado manejo documentario, se requiere una aplicación correcta de la Ley y reglamento del IGV y conocimiento de causa, para los diversos procesos en la exportación y posteriormente en la recuperación del saldo a favor.

Respecto al segundo objetivo específico propuesto de determinar de qué manera el manejo documentario se relaciona con las exportaciones en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019, se ha determinado mediante el análisis estadístico que la variable manejo documentario se relaciona significativamente y de forma directa con la dimensión exportaciones en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en vista que se demostró que el coeficiente de correlación de Spearman obtenido es positivo considerable y equivalente a  $\rho = 0.849$ . Se obtuvo una relación alta entre estos conceptos, en vista que, la gestión y manejo documentario adecuado, obliga a cumplir con todos los requisitos de exportación estipulados en las normativas y diversas entidades como Sunat, que al cumplirse generan que la documentación posteriormente requerida para la recuperación del saldo a favor del exportador. En empresas donde la exportación como proceso esta sistematizada, el registro documentario es mucho mejor, lo que explica que exista una alta relación entre estas variables.

En lo que corresponde al tercer objetivo específico propuesto de determinar de qué manera el manejo documentario se relaciona con la Ley General de Aduanas en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019, se ha determinado mediante el análisis estadístico que la variable manejo documentario se relaciona significativamente y de forma directa con la dimensión Ley General de Aduanas en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en vista que se demostró que el coeficiente de correlación de Spearman obtenido es positivo considerable y equivalente a  $\rho = 0.828$ . Se obtuvo una relación alta entre estos conceptos, en

vista que, la gestión y manejo documentario en la empresa mejoró con los primeros resultados de solicitud de la devolución del saldo a favor que fueron denegadas y se reiteraron los requisitos de exportación establecidos en Aduanas y Senasa. En este aspecto, en la empresa para el periodo presente se estableció que se debería realizar un mapeo de los procesos de exportación y las auditorias correspondientes en las adquisiciones. Debido a esto en la última solicitud, se logró obtener la recuperación del saldo a favor de un porcentaje del monto.

## **5.2 Conclusiones**

De acuerdo con la investigación realizada, se pudo determinar que el manejo documentario se relaciona de manera significativa con la recuperación del saldo a favor del exportador en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo - 2019, por cuanto se estableció una relación positiva alta de  $\rho = 0.849$  entre las variables. Esto debido al mejoramiento y sistematización del manejo documentario dentro de la empresa en el aspecto documental tributario y contable, sistematización que surge en base a experiencias previas en la solicitud de la devolución del saldo a favor por la empresa.

Respecto al primer objetivo específico, se pudo determinar que el manejo documentario se relaciona significativamente con una aplicación adecuada la Ley y reglamento del IGV en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en vista que el coeficiente de correlación de Spearman es considerable y equivalente a  $\rho = 0.802$ . Esta relación se puede definir como una relación directa entre el adecuado cumplimiento de la Ley y reglamento del IGV, en vista que el manejo documentario de facturas y comprobantes de pago tanto de proveedores como de exportador permite un manejo adecuado del PDB - Exportadores, logrando definir mediante un cálculo inicial el saldo a favor del exportador, del cual se deduce el SFMB y el limite permisible de devolución. De no tener un registro y manejo adecuado de los documentos mencionados, el manejo de la PDB Exportadores no es viable y permite la denegación de la devolución.

También se estableció que el manejo documentario se relaciona significativamente y de manera considerable con el cumplimiento de los procesos y tiempos establecidos en el proceso de las exportaciones en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo, pues se obtuvo un coeficiente  $\rho = 0.849$ . Este resultado se explica en la medida que la empresa ha ido mejorando sus procesos de gestión documental, cumpliendo con el flujograma de exportación.

En el aspecto del cumplimiento de la legislación de la Ley General de Aduanas, se estableció que esta se relaciona de manera considerable con un adecuado manejo documentario, principalmente por el uso de los formularios DAM y la obtención de las certificaciones de Senasa. En el análisis estadístico se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman coeficiente  $\rho = 0.828$ . Este resultado se puede explicar porque en la empresa se identifica que los procedimientos aduaneros han generado menos problemas por el manejo adecuado de los formularios, lo cual es por un manejo óptimo de las operaciones de embarque, además del conocimiento oportuno de todos los procedimientos exigidos en Aduanas. Cada embarque ha ido por tanto ejecutándose con el tiempo requerido y bajo responsabilidad del área contable y administrativa en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo.

### **5.3 Recomendaciones**

El manejo documental es un conjunto de actividades de alto valor en cualquier empresa, por lo cual al haberse demostrado que se relaciona de manera significativa con la recuperación del saldo a favor del exportador. Sería recomendable que se siga sistematizando y perfeccionando los sistemas de gestión documentaria en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo, aún más enmarcándolo dentro de un sistema de control interno, esto permitiría a la empresa ser más eficiente en la recuperación del saldo a favor por la empresa.



Es recomendable que el personal encargado del manejo documentario siga capacitándose en los aspectos preponderantes de la Ley y reglamento del IGV, puesto que se demostró que existe una relación considerable en la recuperación del saldo a favor en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo. Se debe considerar que el desconocimiento de los criterios tributarios para la recuperación del saldo a favor ha contribuido a que las empresas no soliciten la devolución de estos beneficios tributarios.

Respecto a las exportaciones definitivas, es recomendable conocer el proceso y requerimientos para el embarcamiento y devolución de exportación, documentando de manera eficiente todo el proceso mediante los documentos obtenidos por packing y otros, en vista que estas actividades favorecen a la recuperación del saldo a favor en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo.

En el aspecto del cumplimiento de la Ley General de Aduanas para la exportación, se recomienda la certificación permanente por las diversas entidades, así como el cumplimiento estricto de cada uno de los formularios requeridos por la Ley General de Aduanas en la empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L. en el distrito de Villa María del Triunfo.

## **REFERENCIAS**

- Aguilar, H. (2013). *Beneficios e incentivos tributarios*. Lima, Perú: Real Time.
- Aldea, V., Benítez, J., Castillo, J. y Rodríguez, A. (2009). *Manual práctico de importación y exportación*. Lima, Perú: Ediciones Caballero Bustamante.
- Alva, M. (2017). *Reforma Tributaria 2017*. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Andina. (2017). *Conoce cinco tips para manejar correctamente la contabilidad de tu empresa*. Lima, Perú: Portal web de la Agencia Peruana de Noticias. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-conoce-cinco-tips-para-manejar-correctamente-contabilidad-tu-empresa-781893.aspx>
- Apaza, A. y Velásquez, L. (2020). *Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, Puno, Perú.
- Bautista, M. (2009). *Manual de metodología de la investigación* (3° ed.). Caracas, Venezuela: TALITIP.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá, Colombia: Pearson.
- Bravo, J. (2018). *Planeamiento tributario y su relación con el saldo a favor del exportador en las empresas agroexportadoras de la Provincia Constitucional del Callao, año 2017* (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Briones, G. (1996). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*. Recuperado de <https://evidencia.com/wp-content/uploads/2014/02/Metodolog%C3%ADa-de-la-investigaci%C3%B3n-cuantitativa-en-las-ciencias-sociales.pdf>
- Carranza, W. (2019). *La gestión tributaria y su relación con el contribuyente de la Municipalidad Provincial de San Ignacio - 2018* (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Lambayeque, Perú.

Castañeda, K. y Vásquez, J. (2018). *Implementación de un software contable por el cambio de régimen tributario y su incidencia en la información contable de la empresa Creaciones Haypa*. Lima, año 2018 (Tesis de pregrado). Universidad Privada del Norte, Lima, Perú.

Circulante. (24 de octubre de 2016). *¿Qué es un proveedor?* [mensaje en un blog]. Circulante: Blog Financiero. Recuperado de <https://circulante.com/finanzas-corporativas/que-es-un-proveedor/>

Condorcillo, Y. (2019). *Incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa Taypikala Hotel Lago S.A.C. de la ciudad de Puno, Periodos 2017-2018* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Antiplano, Puno, Perú.

Contadores y Empresas. (7 de abril de 2015). *¿En qué consiste y como se aplica el saldo a favor del exportador?* [Página de Facebook] Contadores y Empresas. Recuperado de <https://m.facebook.com/notes/contadores-y-empresas/en-qu%C3%A9-consiste-y-c%C3%B3mo-se-aplica-el-saldo-a-favor-del-exportador/701832106593079/>

De Velazco, J. (2017). *Obligaciones tributarias electrónicas*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Del Cid, A., Méndez, R. y Sandoval, F. (2011). *Investigación, fundamentos y metodología* (2° ed.). Ciudad de México, México: Pearson Educación.

Diario del Exportador. (07 de noviembre de 2017). *El Packing List: Definición, contenido y modelos*. Lima, Perú: Portal Diario del Exportador. Recuperado de <https://www.diariodelexportador.com/2017/11/el-packing-list-definicion-contenido-y.html>

Encarnación, I. (2018). *Recuperación del saldo a favor materia del beneficio en la empresa Exportadora Aurimetal E.I.R.L. de Juliaca, San Román, Puno, para*

*el año 2018* (Tesis de pregrado). Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú.

Fernández, A. y Limo, C. (2018). *Evaluación del sistema de gestión documentaria contable para recuperar el saldo a favor del exportador en la empresa Tropical FARM S.A.C. 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.

Font, O., Ruiz, A. y Mena, M. (2012). Diagnóstico sobre la gestión documental y de archivos. *Revista española de documentación científica*, 35(4), 573-596.

Gonzales, C. (2016). *IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones para medianas empresas en San Luis Potosí y su relación en la disminución del flujo de efectivo* (Tesis de maestría). Universidad Autónoma de San Luis Potosí, División de Posgrado, San Luis de Potosí, México.

Guadalupe, J. (2006). Exportación e Impuesto General a las Ventas. *Revista Análisis Tributario*, (217), 21-23.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación* (6° ed.). Ciudad de México, México: Mc Graw-Hill.

Huamán, J. y Tamaris, J. (2016). *Control interno de gestión tributaria y la devolución del saldo a favor del exportador en empresas del sector industrial de Lima Metropolitana, período 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú.

IContainers (s/f). *¿Qué es la factura comercial y para qué sirve?* Barcelona, España: Portal web Icontainers. Recuperado de <https://www.icontainers.com/es/ayuda/factura-comercial-que-es/>

Maitsa Customs Brokerage (s/f) *¿Qué es un agente de Aduanas o agente Aduanero?* Barcelona, España: Portal web de Maitsa Customs Brokerage: Agente de Aduanas. Recuperado de <https://www.maitsa.com/agente-de-aduanas-en->

espana/que-es-un-agente-de-aduanas-o-agente-aduanero

Manual de Comercio Exterior (enero de 2018). *El proceso de exportación definitiva* [mensaje de un blog]. Manual de Comercio Exterior. Recuperado de <https://www.manualdecomercioexterior.com/2018/01/el-proceso-de-exportacion-definitiva.html>

Murgas, B. y Arteaga, I. (2016). *Gestión documental*. Recuperado de <https://www.coursehero.com/file/42582704/informe-gestion-documentaldocx/>

Osorio, J. (2019). *Límite del saldo a favor del exportador y la liquidez de las empresas del sector maderero en el Perú. Periodo: 2013-2017* (Tesis de maestría). Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú.

Pantigozo, J. (2017). *Saldo a favor del exportador y crecimiento económico de las empresas hoteleras de tres estrellas en la ciudad de Cusco, periodo 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Austral del Cusco, Cusco, Perú.

Pérez, L. (2015). *La devolución del IVA a exportadores y sistematización de los procesos en el sector exportador de bienes, en el Cantón Latacunga, periodo 2013* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

PromPerú. (19 de enero de 2011). *Conferencia del Seminario Miércoles del Exportador: Exportando paso a paso* [Diapositiva de Power Point]. PromPerú Recuperado de <http://export.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=43D61416-5DB3-46B7-B92E-C2DD97C2F75B>.PDF

PromPerú. (2016). *Guía: Aprovechamiento del IGV*. Recuperado de <https://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/alertas/documento/doc/200427850rad9192D.pdf>

Quispe, P. (2015). *Distribución física internacional*. Recuperado de

<https://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/capacitacion/23Documentaci%C3%B3n%20para%20los%20tr%C3%A1mites%20aduaneros%20-%20TALLER%20LOGISTICA2.pdf>

Quispe, E. (2019). *Devolución del saldo a favor del exportador y el nivel de liquidez de la Mype Inversiones y Exportaciones TRAVIT S.R.L, Periodo 2016 -2017* (Tesis de pregrado). Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.

Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat, de 21 de enero de 1999, actualizado al 30 de noviembre de 2019, del Reglamento de comprobantes de pago. *Portal web de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria*, 24 de enero de 1999. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

Ríos, H. (2014). *Procedimiento de exportación definitiva INTA-PG-02 (V6)*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/exportacion/exportacion/procGeneral/anexos/INTA-PG-02-V6-2009.doc>.

Sánchez, A. (2014). La gestión de documentos como estrategia de innovación empresarial. *Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento*, 11(2), 25-50.

Senasa. (2015). *Procedimiento: autorización de establecimiento exportador de productos y subproductos de origen animal*. Lima, Perú: Portal web del Servicio Nacional de Sanidad Agraria. Recuperado de <https://www.senasa.gob.pe/senasa/procedimiento/>

Sunat. (2020). *06. PDB Exportadores*. Lima, Perú: Portal web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/devoluciones-empresas/saldo-a-favor-materia-de-beneficio-sfmb/3571-07-pdb-exportadores>.

Sunat. (2020). *Informe No 011-2020-SUNAT/7T0000*. Lima, Perú: Portal web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2020/informe-oficios/i011-2020-7T0000.pdf>

Tormo, E. (4 de septiembre de 2020). *Consejos para una eficiente gestión contable adaptada a los nuevos tiempos* [mensaje en un blog]. Alicante, España: Clave i: Software Solutions for business. Recuperado de <https://www.clavei.es/blog/consejos-para-una-eficiente-gestion-contable/>

Toribio, S. (2020). *Registros contables en la empresa Multiservicios Varot S.A.C. – Cajabamba 2018* (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Lambayeque, Perú.

Tributo Laboral (2017). *Crea registro de compras y ventas. Exime de la obligación de llevar libros de compras y ventas. Instrucciones sobre la materia*. Santiago, Chile: TributoLaboral.Cl. Recuperado de <https://www.tributariolaboral.cl/610/w3-article-92797.html>

Villar, J. (2017). *Devolución del IGV para empresas exportadoras*. Lima, Perú: Portal web de JVillar Contadores. Recuperado de <https://jvcontadores.com/devolucion-de-igv-para-empresas-exportadoras/>

Villazana, S. (2017). *Saldo a favor del exportador*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.



## **ANEXOS**

## Anexo 1

### Informe de Software anti-plagio (Turnitin)

# EL MANEJO DOCUMENTARIO Y LA RECUPERACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR DE LA EMPRESA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NATURA S.R.L. EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - 2019

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

**22%**

INDICE DE SIMILITUD

**20%**

FUENTES DE INTERNET

**1%**

PUBLICACIONES

**15%**

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

#### FUENTES PRIMARIAS

**Submitted to Universidad Autonoma del Peru 1**

Trabajo del estudiante

**3%**

**2**

**repositorio.ucv.edu.pe**

Fuente de Internet

**3%**

**3**

**creativecommons.org**

Fuente de Internet

**2%**

**4**

**repositorio.upt.edu.pe**

Fuente de Internet

**1%**

**5**

**www.mincetur.gob.pe**

Fuente de Internet

**1%**

6	<a href="http://repositorio.upao.edu.pe">repositorio.upao.edu.pe</a>	Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://docs.com">docs.com</a>	Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://dspace.unitru.edu.pe">dspace.unitru.edu.pe</a>	Fuente de Internet	1%
9	<a href="http://repositorio.uaustral.edu.pe">repositorio.uaustral.edu.pe</a>	Fuente de Internet	1%
10	<a href="http://issuu.com">issuu.com</a>	Fuente de Internet	1%
11	<a href="http://ninive.uaslp.mx">ninive.uaslp.mx</a>	Fuente de Internet	1%
12	<a href="http://repositorio.uss.edu.pe">repositorio.uss.edu.pe</a>	Fuente de Internet	1%
13	<a href="http://www.siicex.gob.pe">www.siicex.gob.pe</a>	Fuente de Internet	1%

14	<a href="http://blog.pucp.edu.pe">blog.pucp.edu.pe</a>	Fuente de Internet	1%
15	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	Trabajo del estudiante	1%
16	<a href="http://repositorio.upagu.edu.pe">repositorio.upagu.edu.pe</a>	Fuente de Internet	1%
17	<a href="http://edoc.pub">edoc.pub</a>	Fuente de Internet	1%
18	<a href="http://maita.com">maita.com</a>	Fuente de Internet	1%
19	Submitted to Universidad Alas Peruanas	Trabajo del estudiante	1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Apagado

## Anexo 2 Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES		
De qué manera el <b>manejo documentario</b> se relaciona con el <b>saldo a favor del exportador</b> de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura SRL. en el Distrito de Villa María del Triunfo, año 2019..	Determinar de qué manera el <b>manejo documentario</b> se relaciona con el <b>saldo a favor del exportador</b> de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura SRL. en el Distrito de Villa María del Triunfo, año 2019.	El <b>manejo documentario</b> se relaciona significativamente con el <b>saldo a favor del exportador</b> de la empresa Exportaciones de la Importaciones Natura SRL en el Distrito de Villa María del	manejo Documentario	<b>Gestión Documental</b>	Facturas de Proveedores		
						Facturas de exportación	
						Otros documentos de Exportación	
					<b>Gestión Tributaria</b>	Gestión de PDB Exportadores	
							Presentación de Declaraciones Mensuales
						Registro de Compras y Registro de Ventas	
				<b>Gestión Contable</b>	Tributos por Pagar		
						Proveedores	
						Venta de Exportación	
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>					
De qué manera el <b>manejo documentario</b> se relaciona con la <b>ley y reglamento del IGV</b> de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura SRL. en el Distrito de Villa María del Triunfo, año 2019.	De que manera el <b>manejo documentario</b> se relaciona con la <b>ley y reglamento del IGV</b> de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura SRL. en el Distrito de Villa María del Triunfo, año 2019.	El <b>manejo documentario</b> se relaciona significativamente con la <b>ley y reglamento del IGV</b> de la empresa Exportaciones e Importaciones Natura SRL. en el Distrito de Villa María del Triunfo, año 2019.					
De qué manera el <b>manejo documentario</b> se relaciona con las exportaciones de la empresa <b>Exportaciones de Importaciones Natura SRL</b> en el Distrito de Villa María del Triunfo, año 2019.	Determinar de qué manera el <b>manejo documentario</b> se relaciona con las <b>exportaciones de la empresa Exportaciones de Importaciones Natura SRL</b> . en el Distrito de Villa María del Triunfo, año 2019..	El <b>manejo documentario</b> se relaciona significativamente con las exportaciones de la empresa <b>Exportaciones de Importaciones Natura SRL</b> . en el Distrito de Villa María del Triunfo, año 2019.	Saldo a Favor del Exportador	<b>Ley y Reglamento del IGV</b>	Saldo del Exportador		
							Registro de comprobantes de pago de las compras
							Límite del SFMB
					<b>Exportaciones</b>	Exportaciones embarcadas	
							Exportaciones facturadas
						Devolución de exportación	
De qué manera el <b>manejo documentario</b> se relaciona con la <b>ley de aduanas</b> de la empresa <b>Exportaciones de Importaciones Natura SRL</b> en el Distrito de Villa María del Triunfo, año 2019..	Determinar de qué manera el <b>manejo documentario</b> se relaciona con la <b>ley de aduanas</b> de la empresa <b>Exportaciones de Importaciones Natura SRL</b> . en el Distrito de Villa María del Triunfo, año 2019.	El <b>manejo documentario</b> se relaciona significativamente con la <b>ley de aduanas</b> de la empresa <b>Exportaciones de Importaciones Natura SRL</b> . en el Distrito de Villa María del Triunfo, año 2019.		<b>Ley de Aduanas</b>	Exportación Definitiva		
						Inspección de Senasa	
					Agente de Aduanas		

### Anexo 3

#### Instrumento de investigación

#### Cuestionario: Manejo Documentario

**Instrucciones:** El presente cuestionario tiene como propósito de determinar la relación que existe entre el manejo documentario y el saldo a favor del exportador, a continuación, el presente instrumento propone 09 ítems los cuales deben ser contestados en su totalidad seleccionando una de las 5 alternativas de respuesta de la manera más sincera posible.

Señale con una “x” la opción que más se acerque a su opinión. El presente instrumento es confidencial y anónimo

ÍTEMS	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1.La empresa realiza una Correcta gestión documental con las facturas de proveedores					
2.La empresa gestiona adecuadamente las facturas de exportación					
3. Existe en la empresa riesgos operacionales referidos a otros documentos de exportación					
4. Cuando se presenta la solicitud de devolución del Saldo a Favor del Exportador PDB a la SUNAT, se realiza en el periodo correspondiente.					
5. La presentación de declaraciones mensuales se realiza de acuerdo al cronograma – Sunat					
6.Se presenta dificultades operacionales con la información a detalle de registro de compras y registro de ventas					
7. Con el calendario Sunat Se cumple de manera oportuna con el pago de todos los tributos por pagar					
8. La empresa cumple de manera oportuna con los pagos de todos los proveedores					
9. La empresa maneja adecuadamente con las facturas proformas, factura comercial y certificados requeridos para las ventas de exportación					

## Cuestionario: Saldo a favor del exportador

**Instrucciones:** El presente cuestionario tiene como propósito de determinar la relación que existe entre manejo documentario y el saldo a favor del exportador, a continuación, el presente instrumento propone 09 ítems los cuales deben ser contestados en su totalidad seleccionando una de las 5 alternativas de respuesta de la manera más sincera posible.

Señale con una "x" la opción que más se acerque a su opinión. El presente instrumento es confidencial y anónimo

Ítems	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
10. La empresa deduce mensualmente el saldo a favor Materia de Beneficio					
11. Si están correctamente archivados con el sustento de la bancarización los registros de comprobantes de pago de las compras.					
12. La empresa tiene dificultades para la cancelación de las remuneraciones de su personal.					
13. La empresa cuenta con un adecuado planeamiento de exportaciones embarcadas.					
14. Hay riesgos con el agente aduanero de no poner si esta afecta al drawback en las exportaciones facturadas.					
15. Se toma tiempo establecidos para la devolución de exportadores					
16. La empresa cuenta con la declaración aduanera de mercancías (DAM - DUA ) para cada despacho para la exportación definitiva.					
17. La empresa realiza de manera oportuna a previo embarque la inspección de senasa.					
18. En cada embarcación el agente de aduanas afronta sus obligaciones de manera óptima.					

## Anexo 4

### Validación del Instrumento

#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

##### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto : ANCANA BARBARAN EDSON NATHANIEL  
 1.2. Institución donde Labora : FOOD PACK SAC.  
 1.3. Cargo que desempeña : CONTADOR.  
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: \_\_\_\_\_  
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta

Título de la Tesina: **Manejo Documentario** y la Recuperación del **Saldo a favor del Exportador** de la Empresa Exportaciones e Importaciones Natura SRL., villa maría del triunfo, año 2019

- II. 1.6. Autor del Instrumento: Asorza Romani, Nadia Berna

##### APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		Observaciones
		SI (X)	NO ( )	
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI (X)	NO ( )	

##### III. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				70%	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				80%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				70%	

Promedio de valoración:

**73%**

##### IV. Opción de aplicabilidad

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo Lim=

09 de octubre del 2020



Edson Nathaniel Ancana Barbaran

DNI: 46023435

Experto



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto : Huamani Martínez Myriam M.  
 1.2. Institución donde Labora : Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L.  
 1.3. Cargo que desempeña : Contadora Tributaria  
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Egresada Maestría de Impuestos  
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta

Título de la Tesina: **Manejo Documentario y la Recuperación del Saldo a favor del Exportador** de la Empresa Exportaciones e Importaciones Natura S.R.L., villa maría del triunfo, año 2019

- 1.6. Autor del Instrumento: Asorza Romani, Nadia Berna

**APRECIACIONES DEL EXPERTO:**

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		Observaciones
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO (X)	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO ( )	

**III. Requisitos para considerar un instrumento de medición:**

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				80%	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				78%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				76%	

Promedio de valoración:

78%

**IV. Opción de aplicabilidad**

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo Lim

09 de octubre del 2020

*Myriam Milagros Huamani Martínez*  
 Myriam Milagros Huamani Martínez

DNI: 09702578

Experto Tributación

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto : Mg. Cpc David De la Cruz Montoya  
1.2. Institución donde Labora : Universidad Autónoma del Perú  
1.3. Cargo que desempeña : Docente  
1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Magister  
1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta

Título de la Tesina: manejo Documentario de los comprobantes de pago y su Impacto en la Recuperación del **Saldo a favor del Exportador** de la Empresa Exportaciones e Importaciones Natura SRL en el distrito de villa maría del triunfo, año 2019

1.6. Autor del Instrumento: Asorza Romani, Nadia Berna

### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		Observaciones
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI ( x )	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI ( x )	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI ( x )	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI ( x )	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI ( x )	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI ( x )	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI ( x )	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO ( x )	

### III. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				70	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				70	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				70	

Promedio de valoración:


70 %

### IV. Opción de aplicabilidad

- ( x ) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 09 de octubre del 2020

  
David De la Cruz Montoya  
DNI 16459146

## Anexo 5

### Autorización de la empresa



#### **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NATURA S.R.L.**

JR. TUMBES NRO. 109A P.J. JOSE GÁLVEZ  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA  
LIMA 35 - PERU. TELEFAX. 51-1-293-2392  
TELÉFONO: 293-2392  
E-mail: eximnatu@hotmail.com

#### **CARTA DE AUTORIZACION**

Por medio de la Presente la Empresa Exportaciones e Importaciones Natura SRL .  
identificado con RUC 20377012110 Ubicado en Jr. Tumbes José Gálvez –  
Atocongo, Distrito V.M.T. deja constancia que la Sta. Nadia Berna Asorza Romani ,  
Identificada con DNI 09722584 esta autorizada para la información contable para  
afines de elaboración de tesis Manejo Documentario y la Recuperación del saldo a  
Favor del Exportador de la Empresa Exportaciones e Importaciones Natura SRL ,  
Villa María del Triunfo , 2019.

**Exportaciones E Importaciones  
NATURA S.R.L.**

**Brenda Elyra Asorza Romani  
GERENTE**

Lima , de 01 Octubre del 2020

Gerente General

## Anexo 6

### Devolución del saldo a favor por la Sunat



**SUNAT**

**INTENDENCIA LIMA  
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 0241801948777/SUNAT**

Lima, 17/09/2020

Vista la solicitud de devolución de Saldo a Favor Materia de Beneficio presentada por el contribuyente **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NATURA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20377012110 y domicilio fiscal en **JR. TUMBES NRO. 109A P.J. JOSE GALVEZ, VILLA MARIA DEL TRIUNFO, LIMA.**

N° FORM. 4949/1649	FECHA FORM. 4949/1649	PERIODO	TRIBUTO	MONTO SOLICITADO
32223453	27 de agosto de 2020	JULIO 2020	1011	

**CONSIDERANDO:**

Que, en el caso de autos, el contribuyente ha cumplido con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado por Decreto Supremo N° 126-94-EF;

Que, del cálculo efectuado por el período MAYO 2017 A JULIO 2020, en base a la información proporcionada por el contribuyente y la obtenida por los Registros de la Administración Tributaria, se ha establecido el Saldo a Favor Materia del Beneficio solicitado en devolución;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 501; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias; y la Resolución de Superintendencia N° 268-2019/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

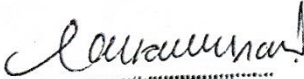
**Artículo 1°.** - Autorícese la solicitud de devolución presentada con el expediente N° 32223453 de fecha 27 de agosto de 2020, por el concepto de Saldo a Favor Materia de Beneficio, correspondiente al período JULIO 2020 así como la emisión de Un Cheque No Negociable a la orden del contribuyente **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NATURA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20377012110, por el importe de S/ 309,000.00.

**Artículo 2°.** - La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se reserva la facultad de efectuar una fiscalización posterior a la presente devolución, dentro de los plazos de prescripción previstos en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, sin perjuicio de aplicar las sanciones pertinentes de acuerdo a ley, en caso de incumplimiento.

**Artículo 3°.** - Déjese a salvo el derecho de la Administración Tributaria de hacerse cobro de cualquier adeudo que resulte del proceso de fiscalización señalado en el artículo anterior.

Regístrese, Notifíquese y Comuníquese\*.

6617/9328/9273

  
ROCIO DEL PILAR ALTAMIRANO ARTEAGA  
Gerente de Fiscalización (el)  
INTENDENCIA LIMA

**\* INFORMACIÓN DE INTERÉS**

De conformidad con el artículo 106° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias, las notificaciones surtirán efectos desde el día hábil siguiente al de su recepción, entrega o depósito, según sea el caso. Por ello, la notificación efectuada por medio de sistemas de comunicación electrónicos surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento en su buzón, de conformidad con lo establecido con el inciso b) del artículo 104° del citado código. En caso de efectuarse la notificación por correo certificado o por mensajero, ésta surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de su recepción o entrega de acuerdo con lo establecido con el inciso a) del mencionado artículo.

Se deja a salvo el derecho del contribuyente a interponer reclamación contra la presente Resolución dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, ante la Intendencia Lima, bajo las condiciones previstas en el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y Normas modificatorias.



**SUNAT**

**INTENDENCIA LIMA  
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 0241801595573/SUNAT**

Lima, 02/10/2019

Vista la solicitud de devolución de Saldo a Favor Materia de Beneficio presentada por el contribuyente **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NATURA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20377012110 y domicilio fiscal en **JR. TUMBES NRO. 109A P.J. JOSE GALVEZ, VILLA MARIA DEL TRIUNFO, LIMA.**

N° FORM. 4949/1649	FECHA FORM. 4949/1649	PERIODO	TRIBUTO	MONTO SOLICITADO
31680025	25 de julio de 2019	JUNIO 2019	1011	

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 126-94-EF y sus modificatorias se aprobó el Nuevo Texto del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, el mismo que regula las solicitudes de devolución de tributos a ser presentados ante la Administración Tributaria y habiendo adjuntado a su solicitud los documentos establecidos en el artículo 31° del citado reglamento, procede su admisión a trámite;

Que, el primer párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, dispone que los sujetos del Impuesto, sea en calidad de contribuyentes como de responsables, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia del Impuesto mensual del crédito fiscal y, en su caso, del Impuesto retenido. Igualmente, determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al Impuesto del respectivo período;

Que, asimismo el artículo 88° del Texto único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y el lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria;

Que, los incisos a), b) y d) del artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables - Decreto Supremo N° 126-94-EF, establece la documentación que se adjuntará a la comunicación de compensación así como a la solicitud de devolución; así mismo indica que la información contenida en los documentos a que se refieren los incisos a) y b), así como el formulario en que se solicita la devolución, sean presentados en medio informático, de acuerdo a la forma y condiciones que establezca para tal fin;

Que, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, dará lugar a que la solicitud se tenga por no presentada, quedando a salvo el derecho del exportador a formular nueva solicitud;

Que en el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT, se indica que la información a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 8° del Reglamento deberá ser presentada por el exportador en disquete(s), teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) De no haberse efectuado la compensación ni solicitado la devolución en uno o más meses, se deberá presentar la información de los referidos meses.
- b) En caso que por primera vez se presente una solicitud de devolución y/o se efectúe la compensación, se deberá presentar la información correspondiente al mes solicitado y los meses anteriores desde que se originó el saldo. En caso el saldo corresponda a más de doce (12) meses, sólo se deberá presentar la información de los doce (12) últimos meses.

Que, el segundo párrafo del Art. 10° del citado Reglamento establece que el solicitante debe poner a disposición de la Administración Tributaria en forma inmediata la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Requerimiento de información N° 0222190007638 notificado con fecha 30/09/2019, se solicitó al contribuyente que ponga a disposición de la Administración Tributaria la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en el Resultado del Requerimiento de información N° 0222190007638 notificado con fecha 30/09/2019, consta que el contribuyente exhibió y/o presentó parcialmente la documentación requerida, no siendo posible efectuar el cálculo del Saldo a Favor Materia de Beneficio para resolver el expediente de devolución;

Que, por lo señalado en el párrafo anterior, no resulta posible realizar el correcto cálculo del Saldo a favor Materia de Beneficio para resolver el expediente de devolución;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 501; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias; y la Resolución de Superintendencia N° 120-2018/SUNAT;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - Declarar **DENEGADA** la devolución N° 31680025, solicitada por el contribuyente EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NATURA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, identificado con RUC N° 20377012110, quedando a salvo el derecho del contribuyente de presentar nueva solicitud de devolución.

Regístrese, Notifíquese y Comuníquese\*.

6604/9328/8212

  
MARIÁ LUISA REQUENA YACHACHIN  
Gerente de Fiscalización (e)  
INTENDENCIA LIMA

#### \* INFORMACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con el artículo 106° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias, las notificaciones surtirán efectos desde el día hábil siguiente al de su recepción, entrega o depósito, según sea el caso. Por ello, la notificación efectuada por medio de sistemas de comunicación electrónicos surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento en su buzón, de conformidad con lo establecido con el inciso b) del artículo 104° del citado código. En caso de efectuarse la notificación por correo certificado o por mensajero, ésta surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de su recepción o entrega de acuerdo con lo establecido con el inciso a) del mencionado artículo.



**SUNAT**

**INTENDENCIA LIMA  
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 0241801555372/SUNAT**

Lima, 11/07/2019

Vista la solicitud de devolución de Saldo a Favor Materia de Beneficio presentada por el contribuyente **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NATURA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20377012110 y domicilio fiscal en **JR. TUMBES NRO. 109A P.J. JOSE GALVEZ, VILLA MARIA DEL TRIUNFO, LIMA.**

N° FORM. 4949/1649	FECHA FORM. 4949/1649	PERIODO	TRIBUTOS	MONTO SOLICITADO
31670155	22 de junio de 2019	MAYO 2019	1011	

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 126-94-EF y sus modificatorias se aprobó el Nuevo Texto del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, el mismo que regula las solicitudes de devolución de tributos a ser presentados ante la Administración Tributaria y habiendo adjuntado a su solicitud los documentos establecidos en el artículo 31° del citado reglamento, procede su admisión a trámite;

Que, el primer párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, dispone que los sujetos del Impuesto, sea en calidad de contribuyentes como de responsables, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia del Impuesto mensual del crédito fiscal y, en su caso, del Impuesto retenido. Igualmente, determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al Impuesto del respectivo período;

Que, asimismo el artículo 88° del Texto único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y el lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria;

Que, los incisos a), b) y d) del artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables - Decreto Supremo N° 126-94-EF, establece la documentación que se adjuntará a la comunicación de compensación así como a la solicitud de devolución; así mismo indica que la información contenida en los documentos a que se refieren los incisos a) y b), así como el formulario en que se solicita la devolución, sean presentados en medio informático, de acuerdo a la forma y condiciones que establezca para tal fin;

Que, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, dará lugar a que la solicitud se tenga por no presentada, quedando a salvo el derecho del exportador a formular nueva solicitud;



Que en el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT, se indica que la información a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 8° del Reglamento deberá ser presentada por el exportador en disquete(s), teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) De no haberse efectuado la compensación ni solicitado la devolución en uno o más meses, se deberá presentar la información de los referidos meses.
- b) En caso que por primera vez se presente una solicitud de devolución y/o se efectúe la compensación, se deberá presentar la información correspondiente al mes solicitado y los meses anteriores desde que se originó el saldo. En caso el saldo corresponda a más de doce (12) meses, sólo se deberá presentar la información de los doce (12) últimos meses.

Que, de la verificación efectuada a la presentación del Programa de Declaración de Beneficios (PDB) – Exportadores y del PDT 621 IGV Renta mensual por los períodos MAYO 2017 A MAYO 2019, se establecen las siguientes inconsistencias:

- Existe diferencias entre lo informado en el PDB – Exportadores y lo declarado en la casilla 127 – Exportaciones Embarcadas del PDT 0621 IGV Renta Mensual en el periodo Julio 2018.

Que, por lo señalado en el párrafo anterior, no resulta posible realizar el correcto cálculo del Saldo a favor Materia de Beneficio para resolver el expediente de devolución;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 501; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias; y la Resolución de Superintendencia N° 120-2018/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar **DENEGADA** la devolución N° 31670155, solicitada por el contribuyente EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NATURA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, identificado con RUC N° 20377012110, quedando a salvo el derecho del contribuyente de presentar nueva solicitud de devolución.

Regístrese, Notifíquese y Comuníquese\*.

6617/2344/8212


  
MARÍA LUISA REQUENA YACHACHIN  
Gerente de Ejecución (e)  
INTENDENCIA LIMA

**\* INFORMACIÓN DE INTERÉS**

De conformidad con el artículo 106° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias, las notificaciones surtirán efectos desde el día hábil siguiente al de su recepción, entrega o depósito, según sea el caso. Por ello, la notificación efectuada por medio de sistemas de comunicación electrónicos surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento en su buzón, de conformidad con lo establecido con el inciso b) del artículo 104° del citado código. En caso de efectuarse la notificación por correo certificado o por mensajero, ésta surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de su recepción o entrega de acuerdo con lo establecido con el inciso a) del mencionado artículo.

## Anexo 7

### Caso práctico

 <b>EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NATURA S.R.L.</b> <small>JR. TUMBES NRO. 109A P.J. JOSÉ GÁLVEZ            VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA            LIMA 35 - PERÚ. TELEFAX: 51-1-293-2392            TELÉFONO: 293-2392            E-mail: eximnatu@hotmail.com</small>													
<b>LIQUIDACION DE IMPUESTOS MES DE MAYO DE 2019</b>													
<b>A) PAGO A CTA RENTA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>													
<b>INGRESOS: NETOS</b>	<table border="1"> <tr> <td>VENTAS NETAS CON DESCTO (70)</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>OTROS INGRESOS ( 75,76,77)</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>VENTAS DE EXPORTACION</td> <td>1,113,333.30</td> </tr> <tr> <td><b>SUB TOTAL EXPORTAC.EMBARCADA</b></td> <td><b>1,113,333.30</b></td> </tr> <tr> <td><b>IMPUESTO RENTA ACTA</b></td> <td>20,374.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="background-color: yellow;"><b>20,374.00</b></td> </tr> </table>	VENTAS NETAS CON DESCTO (70)	0.00	OTROS INGRESOS ( 75,76,77)	0.00	VENTAS DE EXPORTACION	1,113,333.30	<b>SUB TOTAL EXPORTAC.EMBARCADA</b>	<b>1,113,333.30</b>	<b>IMPUESTO RENTA ACTA</b>	20,374.00		<b>20,374.00</b>
VENTAS NETAS CON DESCTO (70)	0.00												
OTROS INGRESOS ( 75,76,77)	0.00												
VENTAS DE EXPORTACION	1,113,333.30												
<b>SUB TOTAL EXPORTAC.EMBARCADA</b>	<b>1,113,333.30</b>												
<b>IMPUESTO RENTA ACTA</b>	20,374.00												
	<b>20,374.00</b>												
<b>B) IMPUESTO POR PAGAR (I.G.V.)</b>	<b>BASE IMP</b>												
( 70 ) VENTAS	-												
( 60 ) COMPRAS	-122,720.83												
1.83% COMPRAS INAFECTO	-6,015.89												
<b>Nuevo Coeficiente: 0.0183</b>	COMPRAS IMPORTACION												
	+ / - CREDITO FISCAL												
	+/- CREDITO A FAVOR MES ANTERIOR												
	<b>SALDO I.G.V.</b>												
	-22,089.75												
	-238,192.44												
	<b>-260,282.19</b>												
	<b>-260,282.00</b>												
<b>SOLICITUD DE DEVOLUCION DE IGV</b>													
	1,113,333.30												
	18%												
	200,400												



## EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NATURA S.R.L

JF. TUMBES NRO. 108A P.J. JOSÉ GALVEZ  
 VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA  
 LIMA 35 - PERU, TELEFAX. 51-1-293-2392  
 TELEFONO: 293-2392  
 E-mail: eximnatu@hotmail.com

### LIQUIDACION DE IMPUESTOS MES DE JUNIO DE 2019

#### A) PAGO A CTA RENTA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO

<b>INGRESOS: NETOS</b>		VENTAS NETAS CON DESCTO (70)	0.00	
		OTROS INGRESOS ( 75,76,77)	0.00	
		VENTAS DE EXPORTACION	1,111,111.10	
		<b>SUB TOTAL EXPORTAC.EMBARCADAS</b>	<b>1,111,111.10</b>	
		<b>IMPUESTO RENTA ACTA</b>	20,333.33	<b>20,333.00</b>

#### B) IMPUESTO POR PAGAR (I.G.V.)

		BASE IMP		
( 70 )	VENTAS			-
( 60 )	COMPRAS		-165,785.02	<b>-29,841.30</b>
	1.83% COMPRAS INAFECTO		-12,028.56	
	<b>Nuevo Coeficiente:</b> 0.0183	COMPRAS IMPORTACION		
		+ / - CREDITO FISCAL		
		+/- CREDITO A FAVOR MES ANTERIOR		<b>-262,282.00</b>
		<b>SALDO I.G.V.</b>	<b>-292,123.30</b>	<b>-292,123.00</b>

#### SOLICITUD DE DEVOLUCION DE IGV

1,111,111.10	18%	200,000
--------------	-----	---------

Pero debido a la Resolución de **Intendencia N°0241801595573/SUNAT** se denegó la devolución de Inventario y Balances el IGV porque en el libro Balances, el IGV no guardaba relación con el saldo arrastrable del Ejercicio Fiscal 2018



**EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NATURA S.R.L.**

JR. TUMBES NRO. 109A P.J. JOSÉ GÁLVEZ  
 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA  
 LIMA 35 - PERU. TELEFAX: 51-1-293-2392  
 TELÉFONO: 293-2392  
 E-mail: eximnatu@hotmail.com

**LIQUIDACION DE IMPUESTOS MES DE JULIO DE 2020**

**A) PAGO A CTA RENTA REGIMEN MYPE / REGIMEN GENERAL**

<b>INGRESOS: NETOS</b>	VENTAS NETAS CON DESCTO (70)	0.00	
	OTROS INGRESOS ( 75,76,77)	0.00	
	VENTAS DE EXPORTACION	1,718,884.91	
	<b>SUB TOTAL EXPORTAC.EMBARCADAS</b>	<b>1,718,884.91</b>	
	<b>IMPUESTO RENTA ACTA</b>	31,455.59	<b>31,456.00</b>

**B) IMPUESTO POR PAGAR (I.G.V.)**

**BASE IMP**

( 70 )	VENTAS			-	
( 60 )	COMPRAS			-257,742.22	<b>-46,393.60</b>
	1.83% COMPRAS INAFECTO			-17,692.45	
	<b>Nuevo Coeficiente</b>	<b>0.0183</b>	COMPRAS IMPORTACION		
			+ / - CREDITO FISCAL		-46,393.60
			+/- CREDITO A FAVOR MES ANTERIOR		-408,123.49
			<b>SALDO I.G.V.</b>	<b>-454,517.09</b>	<b>-454,517.00</b>

**SOLICITUD DE DEVOLUCION DE IGV**

1,718,884.91      18%      309,399

Pero debido a la Resolución de Intendencia N°0241801948777/SUNAT se autorizó la devolución debido a que la información

Proporcionada esta de acuerdo a lo establecido.